

BASES INTEGRADAS

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°013-2024-OSCE

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACION DEL SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EL SISTEMA DE COMUNICACIONES DEL OSCE

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

² La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS
INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE
RUC N° : 20419026809
Domicilio legal : Av. Gregorio Escobedo Cdra 7 S/N – Conjunto Residencial San Felipe – Jesús María – Lima – Lima
Teléfono: : 01-6135555
Correo electrónico: : apoyouaba11@osce.gob.pe, dturpo@osce.gob.pe,
mpecho@osce.gob.pe, motiniano@osce.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del Servicio de Soporte Técnico y Mantenimiento Preventivo y Correctivo para el Sistema de Comunicaciones del OSCE.

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante formato denominado Solicitud y Aprobación de Expediente de Contratación N°34-2024/OAD el 26 de agosto de 2024.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios.

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de Suma Alzada, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No aplica.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de doce (12) meses,

el cual se iniciará a partir del día siguiente de finalizado el servicio vigente, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, el cual será digital, sin costo, debido al impulso del trabajo remoto en la entidad, previa solicitud, al siguiente correo electrónico: apoyouaba@11osce.gob.pe, dturpo@osce.gob.pe.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31953 - Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2024
- Ley N° 31954 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024
- Ley N° 31955 - Ley de Endeudamiento del Sector Público para el año fiscal 2024.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N°30225 – Ley de Contrataciones del Estado, y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que Aprueba el TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- Ley N° 29973 - Ley General de la Persona con Discapacidad. - Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente, Ley MYPE, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-TR
- Código Civil.
- Directivas y Opiniones del OSCE.
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (**Anexo N°2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

³ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) La siguiente documentación que sirve para acreditar el cumplimiento de ciertos componentes de los Términos de Referencia:
- **El Postor para efectos de atender el servicio** deberá indicar mediante documento y/o declaración jurada que cuenta con una central de atención y matriz de escalamiento, en el cual deberá consignar los números telefónicos, direcciones de correo electrónico, relación del personal de contacto y los datos correspondientes a la matriz de escalamiento.
 - **La mesa de ayuda deberá contar con una herramienta de gestión** (pudiendo ser Open Source) y podrá ser acreditada mediante declaración jurada; la cual deberá estar Certificada en procesos ITIL, bajo cualquier versión, como mínimo en los procesos de gestión de incidentes, gestión de problemas y gestión de cambios (o habilitación de cambio); para acreditar la certificación en procesos ITIL deberá ser mediante la impresión de captura de pantalla del portal PinkVerify.
El Postor deberá acreditar mediante documento y/o declaración jurada la certificación solicitada para la herramienta de gestión propuesta por el proveedor.
- f) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)**⁵
- g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- h) El precio de la oferta en Soles. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "**Requisitos de Calificación**" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁶.
- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. **(Anexo N° 11)**

⁵ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁶ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁸. (**Anexo N° 12**).
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁹.
- i) Estructura de costos¹⁰.
- j) Nómina del personal técnico autorizado a interactuar con los equipos durante el periodo del servicio de soporte técnico y mantenimiento. Dicha nómina debe ser actualizada cuando se produzcan cambios.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto*

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁸ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁹ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

¹⁰ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.
- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹¹.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida vía Mesa de Partes Digital del OSCE (<https://apps.osce.gob.pe/mesa-partes-digital/>) con atención a la Oficina de Administración, y/o de acuerdo a las disposiciones complementarias que el OSCE disponga en su oportunidad. Para mayor información sobre el uso y alcance de la Mesa de Partes Digital del OSCE, se puede consultar la Guía disponible en el siguiente enlace: (<https://bit.ly/2G8XlTh>).

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en forma mensual en doce (12) partes iguales, previa prestación del servicio y conformidad del Informe Mensual, descrito en el numeral "9.1 Entregables", por parte de la Unidad de Arquitectura y Soporte de Tecnologías de Información y Comunicaciones.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe

¹¹ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Unidad de Arquitectura y Soporte de Tecnologías de Información y Comunicaciones, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Entregable conforme lo indicado en los Términos de Referencia, según corresponda.

Dicha documentación se debe presentar vía Mesa de Partes Digital del OSCE (<https://apps.osce.gob.pe/mesa-partes-digital/>) con atención a la Oficina de Administración, y/o de acuerdo a las disposiciones complementarias que el OSCE disponga en su oportunidad.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EL SISTEMA DE COMUNICACIONES DEL OSCE

- 1. AREA USUARIA:**
Unidad de Arquitectura y Soporte de Tecnologías de Información y Comunicaciones.
- 2. FINALIDAD PÚBLICA:**
La contratación del servicio de soporte técnico y mantenimiento preventivo y correctivo para el sistema de comunicaciones del OSCE garantizará la continuidad de la operatividad de la plataforma tecnológica (hardware) del sistema de comunicaciones del OSCE, y por tanto de las aplicaciones y servicios soportados por estas.
- 3. OBJETO:**
Contratación del servicio de soporte técnico y mantenimiento preventivo y correctivo para el sistema de comunicaciones del OSCE, el cual está constituido por equipos, servidores y dispositivos de comunicaciones de la red de datos, red Wireless, telefonía IP y videoconferencia.
- 4. ACTIVIDAD**
Aseguramiento de la disponibilidad de los Servicios de Tecnologías de la Información.
- 5. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:**

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
1	01	UND	Servicio de Soporte Técnico y Mantenimiento Preventivo y Correctivo para el Sistema Comunicaciones del OSCE

5.1. CARACTERÍSTICAS DE LA CONTRATACIÓN:

Todos los equipos descritos en el **Anexo N° 01**, de los presentes términos de referencia, deben ser incluidos en el Soporte Técnico y Mantenimiento Preventivo y Correctivo con reemplazo de partes, componentes y/o accesorios, patch cords de red que conectan el equipo físico, mano de obra y servicio ON-SITE sin costo adicional para el OSCE. El contratista brindará el soporte y mantenimiento de acuerdo a lo solicitado, y en caso sea necesario escalará a proveedores especializados, en caso de incidentes y/o cambio de piezas u otro tema relacionado para garantizar la operatividad del equipamiento según lo solicitado. Este escalamiento no debe afectar el nivel de servicio acordado entre el contratista y el OSCE, el escalamiento no debe representar ningún costo adicional para el OSCE.



Firmado digitalmente por TURPO SANTOS Daniel FAU 20419026809 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12.07.2024 18:40:28 -05:00

El CONTRATISTA debe contar con una Mesa de Ayuda la cual deberá contar con una herramienta de gestión (pudiendo ser Open Source), la cual deberá estar certificada en procesos ITIL, bajo cualquier versión, como mínimo en los

procesos de gestión de incidentes, gestión de problemas y gestión de cambios (o habilitación del cambio).

El OSCE dará las facilidades para que los participantes realicen las visitas técnicas de reconocimiento físico, quedará a disposición de cada participante, para que tomen conocimiento con el fin de informarse debidamente.

Los participantes interesados en realizar las visitas, deberán coordinar las mismas previamente con la Unidad de Arquitectura y Soporte de Tecnologías de Información y Comunicaciones, con la debida anticipación, enviando un correo al Ing. Rubén Quispe Rodríguez rquispe@osce.gob.pe.

Para las ocurrencias de mantenimiento correctivo y soporte técnico el CONTRATISTA debe emitir un reporte o informe, detallando los equipos involucrados, los problemas encontrados, la propuesta de solución y/o las actividades realizadas y/o las recomendaciones técnicas. En caso de cambio de partes y/o piezas, se deberá comunicar y/o incluir en el informe o reporte. Este reporte o informe será incorporado al informe mensual del servicio, que deberá ser presentado dentro de los seis (06) días calendario posteriores a la culminación mensual del servicio.

El Servicio de Soporte Técnico y Mantenimiento Preventivo y Correctivo para el Sistema de Comunicaciones del OSCE comprende lo siguiente:

5.1.1. SOPORTE TÉCNICO

a) El servicio de soporte técnico y garantía de partes se brindará por un periodo de doce (12) meses contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, en una modalidad 24x7 y 8x5 según **Anexo N° 02**, para todos los equipos descritos en el **Anexo N° 01**.

Se precisa que el servicio de soporte deberá de coincidir con el plazo de ejecución del servicio, el cual inicia al día siguiente de finalizado el actual servicio.

b) El tiempo de respuesta para dar asistencia y soporte técnico no excederá de 02 y 04 horas (según Anexo N° 02), contadas a partir de la comunicación del OSCE; asimismo, el tiempo de restitución del servicio, no deberá exceder a las 06, 12, 18, 24, 30, 36 y 60 horas (según Anexo N° 02), contadas a partir de la culminación de las 02 y 04 horas del tiempo de respuesta (según Anexo N° 02). En el caso de incidentes o fallas, se procederá de acuerdo a lo indicado en la sección "Mantenimiento Correctivo".

c) El servicio de soporte técnico se brindará por personal certificado en el producto.

5.1.2. MANTENIMIENTO PREVENTIVO

a) Prevenir y corregir con anticipación problemas potenciales que pudieran ser identificados en las rutinas de este tipo de mantenimiento, con la finalidad de mantener la operatividad de los equipos.

b) El mantenimiento incluye la revisión del estado del hardware.

c) Realizar la limpieza de los equipos on-site.

d) Previa coordinación con el OSCE, el CONTRATISTA deberá realizar la limpieza interna y externa de los gabinetes de comunicaciones backbone de las sedes de Lima y Provincia del OSCE, asimismo deberá ordenar el cableado estructurado y cableado de fibra de los gabinetes antes descritos. Esta actividad se realizará una vez al año durante la ejecución del servicio. Si durante la actividad de ordenamiento, se genera algún incidente técnico con el cableado estructurado y cableado de fibra, el CONTRATISTA deberá suministrar el cableado estructurado y/o de fibra afectado; a fin de garantizar la continuidad operativa del servicio.

f) En el caso del reordenamiento de la fibra esta no deberá ser desconectada de los equipos, esto debido a que puede interrumpir el servicio.

e) Realizar tareas de mantenimiento preventivo, consistente en la detección y corrección de problemas potenciales que pudieran afectar la operatividad y disponibilidad de los equipos a futuro, incluido hardware, sistema operativo según sea el caso y posibles fallas en el patch cord que conecta el equipo físico. El mantenimiento del sistema operativo podrá incluir la actualización de versión en caso sea requerido por el área usuaria.

f) El servicio de mantenimiento preventivo debe realizarse una (01) vez al año, para todos los equipos del Anexo N° 01 durante la vigencia del servicio de soporte técnico y mantenimiento.

g) El CONTRATISTA debe emitir un reporte al final de cada visita programada, el cual deberá ser entregado a la Unidad de Arquitectura y Soporte de Tecnologías de Información y Comunicaciones vía Mesa de Partes del OSCE hasta los 7 días calendarios después de haber sido realizado, en la que se indique como mínimo la relación de equipos, panel fotográfico, actividades y de ser el caso de incidencias durante el desarrollo de estos trabajos.

h) Las fechas de ejecución de los mantenimientos preventivos deberán ser coordinadas y aprobadas por la Unidad de Arquitectura y Soporte de Tecnologías de Información y Comunicaciones, mediante el Plan de Trabajo. Quedan exceptuados del mantenimiento físico, los equipos que se encuentran en Housing (CCP) ya que no se cuenta con un lugar para la limpieza, sin embargo, se debe hacer el mantenimiento lógico.

Se precisa que el housing se encuentra dentro de Lima Metropolitana (La Victoria).

Cabe señalar que, durante la ejecución del servicio, la ubicación de los equipos en Lima Metropolitana puede variar entre las diferentes sedes (incluyendo el CCP).

i) El mantenimiento incluye mano de obra y materiales, el cambio de piezas y/o partes para la solución de problemas que así se requieran en la prestación del servicio en general.

5.1.3. MANTENIMIENTO CORRECTIVO

a) El mantenimiento correctivo cubrirá el horario de 24x7 y 8x5 según **Anexo N° 02**.

b) El contratista deberá ejecutar los mantenimientos correctivos en un tiempo de respuesta según **Anexo N° 02**, contado a partir de la comunicación del OSCE.

c) Brindar atención a los equipos descritos según **Anexo N° 01** que presenten fallas tanto en mano de obra como en repuestos, evitando interrupciones prolongadas en la atención de los usuarios.

d) No debe existir límites de intervenciones ni de repuestos para corregir un desperfecto y retornar los equipos a su estado operativo.

e) Realizar tareas de mantenimiento correctivo según **Anexo N° 01**, consistente en la detección y corrección de problemas potenciales que pudieran afectar la operatividad y disponibilidad de los equipos a futuro, incluido hardware, software y sistema operativo, patch cords que conectan el equipo físico, entre otros. El mantenimiento del sistema operativo podrá incluir la actualización de versión en caso sea requerido por el área usuaria.

No se realizará la actualización de firmware a los equipos que se encuentren end of life.

f) En caso de fallas o incidentes de consideración, el contratista procederá a instalar un equipo de contingencia. Una falla de consideración es aquella que interrumpe el estado operativo del equipo. Cabe señalar que el equipo de contingencia podrá ser retirado una vez solucionado el incidente o la falla de consideración en el equipo original. De ser el caso el contratista podrá proveer e instalar la pieza, parte o componente del equipo como contingencia para solucionar el incidente. La reparación del equipo original debe ser ejecutada a satisfacción de OSCE, según lo establecido en las bases.

g) Si luego de una falla de consideración el equipo requiere cambio de hardware, el contratista es responsable de restaurar el software base a su versión original y/o actual.

5.1.4. GARANTÍA DE BUEN FUNCIONAMIENTO

a) Para todo el equipamiento descrito en el **Anexo N° 01**, el contratista incluirá el soporte técnico en la modalidad y tiempo de respuesta y restitución conforme lo establecido en el **Anexo N° 02** "Acuerdos de Niveles de Servicio" ON-SITE, contados a partir de la comunicación del OSCE.

b) El Contratista brindará la garantía de buen funcionamiento directamente con personal especializado capacitado.

c) Para el Perfeccionamiento de contrato, el Postor ganador entregará al OSCE una nómina del personal técnico autorizado a interactuar con los equipos durante el periodo del servicio de soporte técnico y mantenimiento. Dicha nómina debe ser actualizada cuando se produzcan cambios.

d) Para todo el hardware, incluido el patch cord defectuoso que conecta el equipo, la garantía de buen funcionamiento debe incluir el servicio de reparación por personal certificado y reemplazo de las partes que se

encuentren defectuosas por repuestos operativos. Deberá ser ejecutada a satisfacción del OSCE y en el lugar donde se encuentren instalados.

5.1.5. ATENCIÓN DE LLAMADAS

a) Se entenderá por falla o incidente a una interrupción parcial o total del servicio, así como a un decremento en la calidad del mismo, que ocurra en algunos de los equipos descritos en el **Anexo N° 01**.

b) El OSCE podrá efectuar llamadas de servicio para obtener respuesta según **Anexo N° 02**.

c) La comunicación para el presente servicio entre el OSCE y la contratista será vía llamada telefónica o correo electrónico, para lo que, el postor deberá indicar los números telefónicos y correos electrónicos para la comunicación.

6. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL:

No aplica

7. PLAN DE TRABAJO:

El documento Plan de Trabajo (PT) deberá ser entregado por el contratista en un plazo máximo de diez (10) días calendario, contados a partir del día siguiente de finalizado el servicio vigente, este documento incluirá el cronograma de mantenimientos preventivos tentativos, el usuario y link de acceso de la herramienta de gestión que esté certificada en procesos ITIL (con la finalidad de que LA ENTIDAD tenga la posibilidad de ver el estado de los incidentes y requerimientos en dicha herramienta) el mismo que será entregado a la mesa de partes virtual del OSCE.

8. REQUISITOS DEL PROVEEDOR:

8.1 Del proveedor:

Persona jurídica del rubro de tecnologías de la información.

El Postor para efectos de atender el servicio deberá indicar mediante documento y/o declaración jurada que cuenta con una central de atención y matriz de escalamiento, en el cual deberá consignar los números telefónicos, direcciones de correo electrónico, relación del personal de contacto y los datos correspondientes a la matriz de escalamiento.

La mesa de ayuda deberá contar con una herramienta de gestión (pudiendo ser Open Source) y podrá ser acreditada mediante declaración jurada; la cual deberá estar Certificada en procesos ITIL, bajo cualquier versión, como mínimo en los procesos de gestión de incidentes, gestión de problemas y gestión de cambios (o habilitación de cambio); para acreditar la certificación en procesos ITIL deberá ser mediante la impresión de captura de pantalla del portal PinkVerify.

El Postor deberá acreditar mediante documento y/o declaración jurada la certificación solicitada para la herramienta de gestión propuesta por el proveedor. La documentación deberá entregarse en el procedimiento de selección.

8.2 Del Personal:

Contar con el siguiente personal:

- **Un Supervisor**, Ingeniero Electrónico y/o de Sistemas y/o en Telecomunicaciones y/o profesiones afines, con experiencia mínima de un (01) año en proyectos relacionados al objeto del servicio. Deberá contar con estudios de gestión de proyectos. Acreditar con contratos y/o certificado y/o constancias y/o cualquier otro documento que demuestre fehacientemente lo solicitado.
La habilitación profesional será presentada con el Plan de Trabajo.

Se aceptará como profesiones afines:

Ingeniería Informática, Ingeniería de Sistemas e Informática, Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones, Ingeniería Industrial, Ingeniería Informática, Ingeniería Electrónica, Ingeniería de Telecomunicaciones, Ingeniería Electrónica con mención en Telecomunicaciones, Ingeniería de Sistemas Empresariales, Ingeniería Industrial y de Sistemas, Ingeniería de Software, Ingeniería de Sistemas de Información, Ingeniería de Telecomunicaciones y Redes, Ingeniería de Computación y de Sistemas, Ingeniería Informática y de Sistemas, Ingeniería de Redes y Comunicaciones, Ingeniería de Seguridad Informática, Ingeniería Empresarial y de Sistemas, Ingeniería de Estadística e Informática, Ingeniería de Sistemas y Cómputo.

- **Personal especialista**, Técnicos y/o profesionales (bachiller o titulado) en Telecomunicaciones y/o Electrónica y/o Computación y/o Computación y Sistemas u otros afines, deberán contar con experiencia mínima de un (01) año en el desarrollo de actividades afines al objeto del servicio. El personal solicitado deberá poseer en conjunto las siguientes capacitaciones y certificados los que deberán ser sustentados por el fabricante o centro de entrenamiento autorizado por el fabricante:
 - Especialista certificado por el fabricante en redes de datos; certificado CCNP y/o certificado CCNP Enterprise y/o certificado CCNP Data Center.
 - Especialista certificado por el fabricante en voz; certificado CCNA y/o Certificación CCNA Voice y/o CCNA Collaboration y/o CCNP Collaboration.
 - Especialista certificado por el fabricante en telepresencia; certificado CCNA y/o CCNA Collaboration y/o CCNP Collaboration.
 - Especialista certificado por el fabricante en redes inalámbricas (WLAN); certificado CCNA y/o certificado CCNA Routing & Switching y/o HCIA Routing & Switching.

Se aceptará como otros afines:

Electrónica, Electrónica de Sistemas Computarizados, Redes y Comunicaciones de Datos, Redes y Comunicaciones, Computación e Informática, Administración de Redes y Comunicaciones, Administración y Sistemas, Ingeniería de Sistemas, Ingeniería de Sistemas e Informática, Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones, Ingeniería Industrial,

Ingeniería Informática, Ingeniería Electrónica con mención en Telecomunicaciones, Ingeniería de Sistemas Empresariales, Ingeniería Industrial y de Sistemas, Ingeniería de Software, Ingeniería de Sistemas de Información, Ingeniería de Telecomunicaciones y Redes, Ingeniería Informática y de Sistemas, Ingeniería de Redes y Comunicaciones, Ingeniería de Seguridad Informática, Ingeniería Empresarial y de Sistemas, Ingeniería de Estadística e Informática, Ingeniería de Sistemas y Computo, Ingeniería Electrónica, Ingeniería de Telecomunicaciones, Ingeniería de Computación y Sistemas, ingeniería en Computación e informática ingeniería en Computación e informática.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El plazo de ejecución del servicio es de **doce (12) meses**, el cual se iniciará a partir del día siguiente de finalizado el servicio vigente.

9.1. Entregables:

- El contratista deberá presentar un Informe consolidado mensual del servicio, detallando todas las ocurrencias de mantenimiento preventivo, correctivo y soporte técnico, ordenado por ITEM:
 - a. Equipamiento: Red de datos Sedes Lima y Oficinas Desconcentradas (Provincia). Switches CISCO, DLINK y ARUBA, UBIQUITI NETWORKS y firewall Fortinet.
 - b. Equipamiento: Red de datos Wireless Cisco y Huawei, Sedes Lima y Oficinas Desconcentradas (Provincia).
 - c. Equipamiento: Sistema de monitoreo y administración de la Red.
 - d. Equipamiento: Telefonía IP CISCO.
 - e. Equipamiento: Telefonía IP terminales CISCO.
 - f. Equipamiento: Equipos de Videoconferencia del OSCE (Oficinas Desconcentradas y Sedes Lima).
 - g. Equipamiento: CALL CENTER
- La entrega del **Informe Mensual** del Servicio, debe ser presentado dentro de los seis (06) días calendario posteriores a la culminación mensual del servicio y debe ser dirigido a la Unidad de Arquitectura y Soporte de Tecnologías de Información y Comunicaciones remitidos a través de Mesa de Partes Digital del OSCE.
- El contratista debe informar en sus entregables, el servicio detallado de soporte técnico que se brinde a cada uno de los equipos materia de la prestación.
- El contratista y la Entidad deberán coordinar bimensualmente por lo menos una (01) reunión que puede ser de forma presencial o remota, la cual deberá generar un acta con los acuerdos realizados, la misma que formará parte del informe bimensual.

10. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

- Sede Principal del OSCE, en Av. Gregorio Escobedo Cuadra 7 S/N, Residencial San Felipe – Jesús María.
- Sede de El Regidor del OSCE, en Av. Punta del Este cruce con Av. Cádiz, Residencial San Felipe – Jesús María.
- La prestación en el Centro de Cómputo Principal del SEACE – CCP se realizará en el Datacenter de WIN EMPRESAS sito en Av. Santa Catalina

663 – La Victoria o en caso de cambio de ubicación, en el lugar de alojamiento que se comunicará en su debida oportunidad.

- En las veintitrés (23) Oficinas Desconcentradas del OSCE cuyas direcciones se mencionan en el Anexo N° 01.

11. CONFORMIDAD DE SERVICIO:

La conformidad del servicio estará a cargo de la Unidad de Arquitectura y Soporte de Tecnologías de Información y Comunicaciones, y será otorgada dentro de los siete (07) días calendario de producida la recepción de los entregables presentados por el CONTRATISTA.

12. FORMA DE PAGO:

Se realizará de forma mensual en doce (12) partes iguales, previa prestación del servicio y conformidad del Informe Mensual, descrito en el numeral "9.1 Entregables", por parte de la Unidad de Arquitectura y Soporte de Tecnologías de Información y Comunicaciones.

13. ADELANTOS:

No aplica

14. PENALIDADES APLICABLES:

14.1. Penalidades por mora:

De acuerdo al artículo N° 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

14.2. OTRAS PENALIDADES:

SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO DE VERIFICACION
No cumplir con el tiempo de respuesta para dar asistencia y soporte técnico cuya modalidad es de 24x7 según Anexo N° 02	1.5 % del valor de la UIT vigente por cada hora que exceda el tiempo de retraso	Informe mensual presentado por el contratista.
No cumplir con el tiempo de respuesta para dar asistencia y soporte técnico cuya modalidad es de 8x5 según Anexo N° 02	1 % del valor de la UIT vigente, por cada hora que exceda el tiempo de retraso	Informe mensual presentado por el contratista.
No cumplir con el tiempo de restitución del servicio cuya modalidad es de 24X7 y 8x5 Según Anexo N° 2.	2,5 % de la UIT vigente por cada hora que exceda el tiempo de restitución	Informe mensual presentado por el contratista.
No cumplir con la entrega del "Plan de Trabajo" dentro del plazo establecido.	5 % de la UIT vigente	Carta del Contratista
No cumplir con la entrega de la "matriz IPER" dentro del plazo establecido	2 % de la UIT vigente	Carta del Contratista
Por incumplimiento en la entrega del Informe Mensual, de acuerdo al plazo establecido	10 % de la UIT vigente	Informe del área usuaria.
No cumplir con emitir el reporte del mantenimiento preventivo a los 7 días calendarios después de haber sido realizado según plan de trabajo.	4 % de la UIT vigente	Informe del área usuaria.

15. CONFIDENCIALIDAD:

- El contratista se comprometo a guardar reserva de la información privilegiada que conociera en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades como parte de la ejecución de la prestación, no revelando en forma oral, escrita, ni por cualquier otro medio, hechos, datos, procedimientos, documentación e información de acceso restringido (confidencial), a la que tuviera acceso a partir del inicio de las prestaciones relacionadas con el referido servicio, manteniendo la confidencialidad de la misma de manera permanente.
- De igual manera se compromete a cumplir con: la Política Integrada de la Gestión de la Calidad ISO 9001, Gestión de Seguridad de la Información ISO 27001 y Gestión Antisoborno ISO 37001 del OSCE, las Políticas de Seguridad de la Información del OSCE, y demás normas y Leyes correspondientes a seguridad de la información, vigentes.
- En caso que incumpliera con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, el OSCE está autorizado a iniciar todas las acciones judiciales o extrajudiciales necesarias para resarcir del perjuicio y la obligación de confidencialidad perdurará mientras la información conserve las características para considerarse Confidencial.

16. COMPROMISO ANTISOBORNO:

- El contratista declara conocer los compromisos antisoborno del OSCE, el cual se establece en su Política del Sistema Integrado de Gestión y se encuentra disponible en el portal web del OSCE (<https://www.gob.pe/institucion/osce/campa%C3%B1as/1861-politica-del-sistema-integrado-degestion-del-osce>).
- El contratista declara no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado pago o, en general, entregado beneficio o incentivo ilegal en relación al servicio a prestarse bien a proporcionarse. En línea con ello, se compromete a actuar en todo momento con integridad, a abstenerse de ofrecer, dar o prometer, regalo u objeto alguno a cambio de cualquier beneficio, percibido de manera directa o indirecta; a cualquier miembro del Consejo Directivo, funcionarios públicos, empleados de confianza, servidores públicos; así como a terceros que tengan participación directa o indirecta en la determinación de las características técnicas y/o valor referencial o valor estimado, elaboración de documentos del procedimiento de selección, calificación y evaluación de ofertas, y la conformidad de los contratos derivados de dicho procedimiento.

17. MATERIAL DE ORIENTACIÓN PARA DENUNCIAR ACTOS DE CORRUPCIÓN EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN (ANEXO N° 4 DE LA DIRECTIVA N° 004-2022-OSCE/SGE)

En el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado promovemos la ética e integridad de la función pública, por lo que, si conoces de algún acto de corrupción ejercido por un/a servidor/a del OSCE, comunícanos tu denuncia ingresando de manera virtual a la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano (<https://denuncias.servicios.gob.pe/>).

Ejemplos:

1. Adecuación o manipulación de las especificaciones técnicas, expediente técnico o términos de referencia para favorecer a un proveedor específico.
2. Generación de falsas necesidades con la finalidad de contratar obras, bienes o servicios.
3. Otorgamiento de la buena pro obviando deliberadamente el procedimiento requerido conforme a ley.
4. Permisividad indebida frente a la presentación de documentación incompleta de parte del ganador de la buena pro.
5. Otorgamiento de la buena pro a postores de quienes se sabe han presentado documentación falsa o no vigente.
6. Otorgamiento de la buena pro de (o ejercicio de influencia para el mismo fin) a empresas ligadas a exfuncionarios, de quienes se sabe están incurso en algunos de los impedimentos para contratar con el Estado que prevé la ley.
7. Admisibilidad de postor (o ejercicio de influencia para el mismo fin) ligado a una misma empresa, grupo empresarial, familia o allegado/a, de quien está incurso en alguno de los impedimentos para contratar con el Estado que prevé la ley.
8. Pago indebido por obras, bienes o servicios no entregados o no prestados en su totalidad.
9. Sobrevaloración deliberada de obras, bienes o servicios y su consecuente pago en exceso a los proveedores que las entregan o brindan.
10. Negligencia en el manejo y/o mantenimiento de equipos y/o tecnología que impliquen la afectación de los servicios que brinda la institución.

¿Conoces de alguno de estos actos de corrupción, o de otros que pueden haberse cometido?,
COMUNICANOS.

Notas:

- (1) La denuncia puede ser anónima.
- (2) Si el denunciante decide identificarse, se garantiza la reserva de su identidad y/o de los testigos que quieran corroborar la denuncia, y puede otorgar una garantía institucional de no perjudicar su posición en la relación contractual establecida con la Entidad o su posición como postor en el proceso de contratación en el que participa o en los que participe en el futuro.
- (3) Es importante documentar la denuncia, pero si no es posible, se recomienda proporcionar información valiosa acerca de donde obtenerla o prestar colaboración con la entidad para dicho fin.
- (4) La interposición de una denuncia no constituye impedimento para gestionar por otras vías que la ley prevé para cuestionar decisiones de la administración o sus agentes (OSCE, Contraloría General de la República, Ministerio Público, etc.).
- (5) La interposición de una denuncia no servirá en ningún caso para paralizar un proceso de contratación del Estado.

18. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:

De acuerdo con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, la responsabilidad por vicios ocultos será de 1 año, contado a partir de la conformidad del servicio otorgada por la Entidad.

19. OBLIGACIONES RESPECTO A LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

- a. Cumplir con lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo - Ley 29783, su Reglamento y demás normatividad vigente.
- b. El contratista deberá cumplir con el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, aprobado mediante Acta N° 015-2020-OSCE-CSST del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de fecha martes 21 de setiembre de 2020, el mismo que se le entregará al inicio del servicio.
- c. Elaborar una Matriz IPER (Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos):

Matriz IPER (Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos):

Requisitos	Documentos a Entregar
El contratista deberá tener conocimiento de los peligros y riesgos a los cuales está expuesto su personal, durante la ejecución del servicio *Los controles que figuren en esta matriz serán los controles que el contratista deberá implementar (medidas de seguridad, equipos de protección personal, señalética, etc.).	Matriz IPER (Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos), la cual se presentará a la Entidad con un plazo máximo de 15 días calendario después de haber suscrito el contrato.

"Resolución Ministerial N.º 031-2023-MINSA, que Aprueba la Directiva Administrativa N° 339-MINSA/DGIESP, Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2, que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial y modificatorias."

Asimismo, el personal del contratista deberá contar con el SCTR (Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo: Salud – Pensión), la misma que deberá ser presentada para la prestación efectiva del servicio. No se autorizará el ingreso del personal del contratista que no cuente con este requerimiento

20. ANEXOS:



Firmado digitalmente por TURPO SANTOS Daniel FAU 20419026809 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 12.07.2024 18:41:05 -05:00

- Anexo N° 01 – Plataforma Tecnológica para soporte técnico y mantenimiento preventivo y correctivo.
- Anexo N° 02 – Acuerdo de niveles de servicios.



Firmado digitalmente por QUISPE RODRIGUEZ Ruben Raimond FAU 20419026809 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 15.07.2024 10:37:38 -05:00

**ANEXO N° 01 – PLATAFORMA TECNOLÓGICA PARA SOPORTE TÉCNICO Y
 MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO.**

Se remite listado de equipos, asimismo se precisa que en algunos casos las series pueden variar dentro de la ejecución de servicio.

- a. **Equipamiento: Red de datos Sedes Lima y Oficinas Desconcentradas (provincia), Switches CISCO y ARUBA, firewall Fortinet, DLINK y UBIQUITI NETWORKS.**

N°	Ubicación	Modelo	Serie
1	Lima	WS-C4500X-32	JAE17430H5Y
2	Lima	WS-C4500X-32	JAE17430H2H
3	Lima	WS-C4500X-16	JAE17450DYP
4	Lima	WS-C4500X-16	JAE17400DEY
5	Lima	N5K-C5548UP	SSI173506KW
6	Lima	N5K-C5548UP	SSI173506XP
7	Lima	WS-C2960X-24PD-L	FOC1750S07J
8	Lima	WS-C2960X-24PD-L	FOC1750S0A7
9	Lima	WS-C2960X-24PS-L	FOC1749S1PS
10	Lima	WS-C2960X-24PD-L	FOC1750S04J
11	Lima	WS-C2960X-24PD-L	FOC1750S04V
12	Lima	WS-C4500X-16	JAE17380ABK
13	Lima	WS-C4500X-16	JAE174409AQ
14	Lima	N5K-C5548UP	SSI173506KV
15	Lima	N5K-C5548UP	SSI173705A5
16	Lima	WS-C2960X-48LPD-L	FOC1745S0CK
17	Lima	WS-C2960X-24PS-L	FOC1749S1KF
18	Lima	WS-C2960X	FOC17493FTP
19	Lima	WS-C2960X	FOC17461SRH
20	Lima	WS-C2960X	FOC17461RDM
21	Lima	WS-C2960X	FOC17492MSZ
22	Lima	WS-C2960X	FOC1745A0N8
23	Lima	WS-C2960X	FOC17459ZCJ
24	Lima	WS-C2960X	FOC17459ZUU
25	Lima	WS-C2960X	FOC17461FPD
26	Lima	WS-C2960X	FOC1746S0RN
27	Lima	WS-C2960X	FOC1746S5F6
28	Lima	WS-C2960X	FOC17493FRQ
29	Lima	WS-C2960X	FOC17461FRA
30	Lima	WS-C2960X	FOC17461REG
31	Lima	WS-C2960X	FOC17461EZF
32	Lima	WS-C2960X	FOC17461FQ2
33	Lima	WS-C2960X	FOC17461RN1
34	Lima	WS-C2960X	FOC1750S056
35	Lima	WS-C2960X	FCW2115E0BV
36	Lima	WS-C2960X	FOC1752S2J8
37	Lima	WS-C2960X	FOC17461RCU
38	Lima	WS-C2960X	FOC17461FPF
39	Lima	WS-C2960X	FOC1920W3PU
40	Lima	WS-C2960X	NO VISIBLE
41	Lima	WS-C2960X	FOC1746S0RP
42	Lima	WS-C2960X	FOC17461RD9
43	Lima	WS-C2960X	FJC2251W2YN
44	Lima	WS-C2960X	FOC17461FPJ
45	Lima	WS-C2960X	FOC17461F0K
46	Lima	WS-C2960X	FOC17461FPH
47	Lima	WS-C2960X	FOC17461F0H

ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2024-OSCE - "SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO
 PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EL SISTEMA DE COMUNICACIONES DEL OSCE"

48	Lima	WS-C2960X	FOC17461REL
49	Lima	WS-C2960X	FOC17492LVT
50	Lima	WS-C2960X	FOC1746S0QZ
51	Lima	WS-C2960X	FOC1746S0QN
52	Lima	WS-C2960X	FOC17461FPU
53	Lima	WS-C2960X	FOC17461EWU
54	Lima	WS-C2960X	FOC1926S3PU
55	Lima	WS-C2960X	FOC17493FTP
56	Lima	WS-C2960X	FOC17461SRH
57	Lima	WS-C2960X	FOC17461RDM
58	Lima	WS-C2960X	FOC17492MSZ
60	Lima	WS-C2960X	FOC1745A0N8
61	Lima	WS-C2960X	FOC17459ZCJ
62	Lima	WS-C2960X	FOC17459ZUU
63	Lima	WS-C2960X	FOC17461FPD
64	Lima	WS-C2960X	FOC1746S0RN
65	Lima	WS-C2960X	FOC1746S5F6
66	Lima	WS-C2960X	FOC17493FRQ
67	Lima	WS-C2960X	FOC17461FRA
68	Lima	WS-C2960X	FOC17461REG
69	Lima	WS-C2960X	FOC17461EZF
70	Lima	WS-C2960X	FOC17461FQ2
71	Lima	WS-C2960X	FOC17461RN1
72	Lima	WS-C2960X	FOC1750S056
73	Lima	WS-C2960X	FCW2115E0BV
74	Huaraz	WS-C2960X-24PS-L	FOC1748S0TQ
75	Trujillo	WS-C2960X-24PS-L	FOC1748S0G5
76	Chiclayo	WS-C2960X-24PS-L	FCW1852A54R
77	Cajamarca	WS-C2960X-24PS-L	FOC1749S1P5
78	Tarapoto	WS-C2960X-24PS-L	FOC1748S0T6
79	Piura	WS-C2960X-24PS-L	FOC1749S1JH
80	Tumbes	WS-C2960X-24PS-L	FOC1748S0UQ
81	Huancayo	WS-C2960X-24PS-L	FOC1748S10R
82	Ica	WS-C2960X-24PS-L	FOC1748S0TY
83	Huánuco	WS-C2960X-24PS-L	FOC1749S1NN
84	Ayacucho	WS-C2960X-24PS-L	FOC1749S1NJ
85	Pucallpa	WS-C2960X-24PS-L	FOC1812S4KZ
86	Abancay	WS-C2960X-24PS-L	FOC1748S0U0
87	Cusco	WS-C2960X-24PS-L	FOC1748S0SW
88	Puerto Maldonado	WS-C2960X-24PS-L	FOC1743S54R
89	Iquitos	WS-C2960X-24PS-L	FOC1748S0T2
90	Arequipa	WS-C2960X-24PS-L	FOC1749S1JR
91	Puno	WS-C2960X-24PS-L	FOC1749S1JW
92	Tacna	WS-C2960X-24PS-L	FOC1748S0DQ
93	Huancavelica	WS-C2960X-24PS-L	FOC1749S1J2
94	Pasco	WS-C2960X-24PS-L	FJC2310W2NW
95	Amazonas	WS-C2960X-24PS-L	FJC2310W2PX
96	Moquegua	WS-C2960X-24PS-L	FCJ2310W2PR
97	Lima	WS-C2960X-24PS-L	FOC1134W584
98	Lima	WS-C2960X-24PS-L	FOC1135W1GL
99	Lima	Aruba-2540-24G-4SFP	CN80JYH07W
100	Lima	Fortigate 80E	FGT80ETK19022071
101	Lima - CCC	DLINK/DES-3028	No Visible
102	Lima - CCC	DLINK /DGS-3120 – 24TC	No Visible
103	Lima - CCC	DLINK /DGS-3120 24 TC	PVT62D3000137

ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2024-OSCE - "SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO
 PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EL SISTEMA DE COMUNICACIONES DEL OSCE"

104	Lima - CCC	GIGABIT WEB/ TEG-224 WS PLUS	CA06414+08268
105	Lima- CCP	DLINK/DES-3052P	P1DG1A6000012
106	Lima -CCP	DLINK/DES-3550	PLOP2A5000004
107	Lima -CCP	Catalyst 2960 -XR	FDO2309B01N
108	Lima	DGS 3120 -24TC	ACF1DFB35DA0-BF
109	Lima	DGS 3120 48TC	R30X2CC000046
110	Lima	DGS 3120	PVT22D1000040
111	Lima	DES-1016D	F306275010517
112	Lima	DES-1016D	F306385013627
113	Lima	DGS 3120 -24TC	PVT22D3000015
114	Lima	Ubiquiti Networks - EdgeSwitch	No visible

El contratista deberá considerar un estimado del crecimiento del 10% en el número del equipamiento de red de datos switch.

b. Equipamiento: Red de datos Wireless Cisco y Huawei, Sedes Lima y Oficinas Desconcentradas (provincia)

N°	Ubicación	Modelo	Serie
1	Lima	AIR-CAP1602I-A-K9	FGL1748W15H
2	Lima	AIR-CAP1602I-A-K9	FGL1748W163
3	Lima	AIR-CAP1602I-A-K9	FGL1748W15X
4	Lima	AIR-CAP1602I-A-K9	FGL1748W15W
5	Lima	AIR-CAP1602I-A-K9	FGL1748W15S
6	Lima	AIR-CAP1602I-A-K9	FGL1748W15M
7	Lima	AIR-CAP1602I-A-K9	FGL1748W15B
8	Lima	AIR-CAP1602I-A-K9	FGL1748W150
9	Lima	AIR-CAP1602I-A-K9	FGL1748W15R
10	Lima	AIR-CAP1602I-A-K9	FGL1748W15A
11	Lima	AIR-CAP1602I-A-K9	FGL1748W16A
12	Lima	AIR-CAP1602I-A-K9	FGL1748W15Q
13	Lima	AIR-CAP1602I-A-K9	FGL1748W152
14	Lima	AIR-CAP1602I-A-K9	FGL1748W15V
15	Lima	AIR-CAP1602I-A-K9	FGL1748W165
16	Lima	AIR-CAP1602I-A-K9	FGL1748W166
17	Lima	AIR-CAP1602I-A-K9	FGL1748W157
18	Lima	AIR-CAP1602I-A-K9	FGL1748W15J
19	Lima	AIR-CAP1602I-A-K9	FGL1748W169
20	Lima	AIR-CAP1602I-A-K9	FGL1748W15G
21	Lima	AIR-CAP1602I-A-K9	FGL1748W15E
22	Lima	AIR-CAP1602I-A-K9	FGL1748W15U
23	Lima	AIR-CAP1602I-A-K9	FGL1748W15T
24	Lima	AIR-CAP1602I-A-K9	FGL1748W158
25	Lima	AIR-CAP1602I-A-K9	FGL1748W14Y
26	Lima	AIR-CAP1602I-A-K9	FGL1748W15C
27	Lima	AIR-CAP1602I-A-K9	FGL1748W155
28	Lima	AIR-CAP1602I-A-K9	FGL1748W161
29	Lima	AIR-CAP1602I-A-K9	FGL1748W156
30	Lima	AIR-CAP1602I-A-K9	FGL1748W15P
31	Lima	AIR-CAP1602I-A-K9	FGL1748W15F
32	Lima	AIR-CAP1602I-A-K9	FGL1748W15K
33	Lima	AIR-CAP1602I-A-K9	FGL1748W159
34	Lima	AIR-CAP1602I-A-K9	FGL1748W15N
35	Lima	AIR-CAP1602I-A-K9	FGL1748W15L

36	Lima	AIR-CAP1602I-A-K9	FGL1748W15Y
37	Lima	AIR-CAP1602I-A-K9	FGL1748W14X
38	Lima	AIR-CAP1602I-A-K9	FGL1748W16R
39	Lima	AIR-CAP1602I-A-K9	FGL1748W154
40	Lima	AIR-CAP1602I-A-K9	FGL1748W168
41	Lima	AIR-CT5508-K9	FCW1747L02H
42	Cajamarca	AP4030DN	21500826432SGB900046
43	Chiclayo	AP4030DN	21500826432SGB900041
44	Cusco	AP4030DN	21500826432SGB900048
45	Huaraz	AP4030DN	21500826432SGB900052
46	Huánuco	AP4030DN	21500826432SGB900050
47	Ica	AP4030DN	21500826432SGB900047
48	Puno	AP4030DN	21500826432SGB900033
49	Arequipa	AP4030DN	21500826432SGB900025
50	Trujillo	AP4030DN	21500826432SGB900032
51	Piura	AP4030DN	21500826432SGB900044
52	Huancayo	AP4030DN	215006264228GC905819
53	Central-Piso3	AC6005-8 (WLC)	21023568169WGC000026

c. Equipamiento: Sistema de monitoreo y administración de la Red Cisco

N°	Ubicación	Modelo	Serie
1	Lima	UCS C220 M3BE	FCH1730V2FW
2	Lima	HP Proliant DL380P Gen 8	2M224701KN

d. Equipamiento: Telefonía IP Cisco

N°	Ubicación	Modelo	Serie
1	Lima	UCS C220 M3BE	FCH1845V25V
2	Lima	C220 UCS	FCH1750V1JR
3	Lima	C2901	FTX174981YR
4	Lima	C2901	FTX174983JD

e. Equipamiento: Telefonía IP Terminales Cisco (*)

CIUDAD	CANTIDAD
LIMA	330
CISCO	330
CP 7965G	5
CP-6945	242
CP-7841	9
CP-7931G	13
CP-7945G	40
CP-9971	21
PROVINCIA	23
CISCO	23
CP-6945	1
CP-8845-K9	3
CP-9971	19
Total General	353

ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2024-OSCE - "SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO
 PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EL SISTEMA DE COMUNICACIONES DEL OSCE"

(*) Se precisa que el mantenimiento preventivo al equipamiento de: Telefonía IP Terminales (Teléfonos IP) será de tipo lógico y físico, y aplicará a los equipos que forman parte de la plataforma tecnológica - Anexo 1 de los términos de referencia del presente procedimiento de selección.

Serie de Equipamiento: Telefonía IP Terminales Cisco

ITEM	LOCAL	DESCRIPCION	MODELO	SERIE	PISO	AMBIENTE
1	EDIFICIO EL REGIDOR	CISCO IP	CP-6945	PUC17320XM8	1	02-01-006 RECEPCION
2	EDIFICIO EL REGIDOR	CISCO IP	CP-6945	PXN162106VP	1	ATENCION AL USUARIO
3	EDIFICIO EL REGIDOR	CISCO IP	CP-7841	WZP175100U2	2	02-02-016 SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO DE CAPACIDADES
4	EDIFICIO EL REGIDOR	CISCO IP	CP-6945	PUC17440MDY	2	02-02-016 SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO DE CAPACIDADES
5	EDIFICIO EL REGIDOR	CISCO IP	CP-6945	PUC17440MBO	2	02-02-016 SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO DE CAPACIDADES
6	EDIFICIO EL REGIDOR	CISCO IP	CP-6945	PUC17440MC2	2	02-02-003 DIRECCIÓN DE ARBITRAJE - SECRETARIA DE ARBITRAJE
7	EDIFICIO EL REGIDOR	CISCO IP	CP-7945G	FCH17449LTV	2	02-02-003 DIRECCIÓN DE ARBITRAJE - SECRETARIA DE ARBITRAJE
8	EDIFICIO EL REGIDOR	CISCO IP	CP-9971	FCH1747ARUW	2	02-02-004 DIRECCIÓN DE ARBITRAJE - DESPACHO
9	EDIFICIO EL REGIDOR	CISCO IP	CP-6945	PUC16451848	2	02-02-005 ARCHIVO DE DIRECCIÓN
10	EDIFICIO EL REGIDOR	CISCO IP	CP-6945	PUC17440MDC	2	02-02-014 ARCHIVO DE ARBITRAJE
11	EDIFICIO EL REGIDOR	CISCO IP	CP-7841	WZP17510JHR	2	02-02-017 SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO DE CAPACIDADES CERTIFICACION
12	EDIFICIO EL REGIDOR	CISCO IP	CP-7841	WZP175101HD	2	02-02-017 SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO DE CAPACIDADES CERTIFICACION
13	EDIFICIO EL REGIDOR	CISCO IP	CP-6945	PUC17440MDE	2	02-02-017 SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO DE CAPACIDADES CERTIFICACION
14	EDIFICIO EL REGIDOR	CISCO IP	CP-6945	PUC17440LLN	2	02-02-017 SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO DE CAPACIDADES CERTIFICACION
15	EDIFICIO EL REGIDOR	CISCO IP	CP-6945	PUC17440LKT	2	02-02-017 SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO DE CAPACIDADES CERTIFICACION
16	EDIFICIO EL REGIDOR	CISCO IP	CP-7931G	FCH1746AG07	2	02-02-017 SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO DE CAPACIDADES CERTIFICACION
17	EDIFICIO EL REGIDOR	CISCO IP	CP-7931G	FCH1746AFPA	2	02-02-018 SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO DE CAPACIDADES MONITOREO
18	EDIFICIO EL REGIDOR	CISCO IP	CP-7945G	FCH19318MAV	2	02-02-018 SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO DE CAPACIDADES MONITOREO

ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2024-OSCE - "SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO
 PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EL SISTEMA DE COMUNICACIONES DEL OSCE"

19	EDIFICIO EL REGIDOR	CISCO IP	CP-6945	PUC17460HTA	2	02-02-018 SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO DE CAPACIDADES MONITOREO
20	EDIFICIO EL REGIDOR	CISCO IP	CP-7945G	FCH17449LJ2	2	02-02-018 SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO DE CAPACIDADES MONITOREO
21	EDIFICIO EL REGIDOR	CISCO IP	CP-7945G	FCH17449HJH	2	02-02-018 SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO DE CAPACIDADES MONITOREO
22	EDIFICIO EL REGIDOR	CISCO IP	CP-6945	PUC17440MCH	2	02-02-017 SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO DE CAPACIDADES CERTIFICACION
23	EDIFICIO EL REGIDOR	CISCO IP	CP-6945	PUC17440MBL	2	02-02-009 SUBDIRECCIÓN ASUNTOS ARBITRALES EQUIPO
24	EDIFICIO EL REGIDOR	CISCO IP	CP-6945	PUC17440HT7	2	02-02-009 SUBDIRECCIÓN ASUNTOS ARBITRALES EQUIPO
25	EDIFICIO EL REGIDOR	CISCO IP	CP-6945	PUC17440HWE	2	02-02-009 SUBDIRECCIÓN ASUNTOS ARBITRALES EQUIPO
26	EDIFICIO EL REGIDOR	CISCO IP	CP-6945	PUC17440MB7	2	02-02-009 SUBDIRECCIÓN ASUNTOS ARBITRALES EQUIPO
27	EDIFICIO EL REGIDOR	CISCO IP	CP-6945	PUC17440ME4	2	02-02-009 SUBDIRECCIÓN ASUNTOS ARBITRALES EQUIPO
28	EDIFICIO EL REGIDOR	CISCO IP	CP-6945	PUC17440HSQ	2	02-02-009 SUBDIRECCIÓN ASUNTOS ARBITRALES EQUIPO
29	EDIFICIO EL REGIDOR	CISCO IP	CP-6945	PXN1513NVV1	2	02-02-010 PROCESOS ARBITRALES EQUIPO
30	EDIFICIO EL REGIDOR	CISCO IP	CP-6945	PUC17500D7G	2	02-02-010 PROCESOS ARBITRALES EQUIPO
31	EDIFICIO EL REGIDOR	CISCO IP	CP-6945	PUC17440LNJ	2	02-02-010 PROCESOS ARBITRALES EQUIPO
32	EDIFICIO EL REGIDOR	CISCO IP	CP-6945	PUC17440LMB	2	02-02-010 PROCESOS ARBITRALES EQUIPO
33	EDIFICIO EL REGIDOR	CISCO IP	CP-6945	PUC17440IWT	2	02-02-010 PROCESOS ARBITRALES EQUIPO
34	EDIFICIO EL REGIDOR	CISCO IP	CP-6945	PUC17440MCF	2	02-02-010 PROCESOS ARBITRALES EQUIPO
35	EDIFICIO EL REGIDOR	CISCO IP	CP-6945	PUC17440M69	2	02-02-007 PROCESOS ARBITRALES DESPACHO
36	EDIFICIO EL REGIDOR	CISCO IP	CP-6945	PUC17440MB9	2	02-02-011 S-TRAME EQUIPO
37	EDIFICIO EL REGIDOR	CISCO IP	CP-7931G	FCH1746AG3C	2	02-02-011 S-TRAME EQUIPO
38	EDIFICIO EL REGIDOR	CISCO IP	CP-6945	PUC17440MAY	2	02-02-008 S-TRAME DESPACHO
39	EDIFICIO EL REGIDOR	CISCO IP	CP-6945	PUC17440LMP	2	02-02-008 S-TRAME DESPACHO
40	EDIFICIO EL REGIDOR	CISCO IP	CP-6945	PUC1744059H	2	02-02-011 S-TRAME EQUIPO
41	EDIFICIO EL REGIDOR	CISCO IP	CP-6945	PUC17440HTE	2	02-02-010 PROCESOS ARBITRALES EQUIPO
42	EDIFICIO EL REGIDOR	CISCO IP	CP-7931G	FCH1427AK79	2	ARBITRAJE
43	EDIFICIO EL REGIDOR	CISCO IP	CP-6945	PUC17260V6Z	2	ARBITRAJE
44	EDIFICIO EL REGIDOR	CISCO IP	CP-6945	PUC17320XMC	2	ARBITRAJE
45	EDIFICIO EL REGIDOR	CISCO IP	CP-9971	FCH161581T0	2	ARBITRAJE

ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2024-OSCE - "SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO
 PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EL SISTEMA DE COMUNICACIONES DEL OSCE"

46	EDIFICIO EL REGIDOR	CISCO IP	CP-9971	FCH18459C7D	3	02-03-006 OFICINA DE ORGANOS DESCONCENTRADOS
47	EDIFICIO EL REGIDOR	CISCO IP	CP-6945	PUC17440M7W	3	02-03-001 ARCHIVO CENTRAL
48	EDIFICIO EL REGIDOR	CISCO IP	CP-6945	PUC17440MAZ	3	02-03-001 ARCHIVO CENTRAL
49	EDIFICIO EL REGIDOR	CISCO IP	CP-6945	PUC17440M94	3	02-03-001 ARCHIVO CENTRAL
50	EDIFICIO EL REGIDOR	CISCO IP	CP-6945	PUC17440LQA	3	02-03-008 ARCHIVO PERIFERICO DEL TRIBUNAL SECRETARIA TRIBUNAL
51	EDIFICIO EL REGIDOR	CISCO IP	CP-6945	PUC17440LLQ	3	02-03-002 AMACEN CENTRAL
52	EDIFICIO EL REGIDOR	CISCO IP	CP-6945	PUC17440LNF	3	02-03-006 OFICINA DE ORGANOS DESCONCENTRADOS
53	EDIFICIO EL REGIDOR	CISCO IP	CP-7945G	FCH17448VJH	3	02-03-006 OFICINA DE ORGANOS DESCONCENTRADOS
54	EDIFICIO EL REGIDOR	CISCO IP	CP-7841	WZP230802PT	3	02-03-006 OFICINA DE ORGANOS DESCONCENTRADOS
55	EDIFICIO EL REGIDOR	CISCO IP	CP-6945	PUC17460HSK	3	02-03-006 OFICINA DE ORGANOS DESCONCENTRADOS
56	EDIFICIO EL REGIDOR	CISCO IP	CP-7945G	FCH17448ZES	3	02-03-006 OFICINA DE ORGANOS DESCONCENTRADOS
57	EDIFICIO EL REGIDOR	CISCO IP	CP-6945	WZP22450RSD	3	02-03-006 OFICINA DE ORGANOS DESCONCENTRADOS
58	EDIFICIO EL REGIDOR	CISCO IP	CP-7841	WZP230802TD	3	02-03-006 OFICINA DE ORGANOS DESCONCENTRADOS
59	EDIFICIO EL REGIDOR	CISCO IP	CP-9971	FCH17459BSS	4	02-04-003 OFICINA DE ESTUDIO E INTELIGENCIA DESPACHO DE JEFATURA
60	EDIFICIO EL REGIDOR	CISCO IP	CP-6945	PUC17440M7J	4	02-04-001 OFICINA DE ESTUDIO E INTELIGENCIA
61	EDIFICIO EL REGIDOR	CISCO IP	CP-6945	PUC17440M99	4	02-04-001 OFICINA DE ESTUDIO E INTELIGENCIA
62	EDIFICIO EL REGIDOR	CISCO IP	CP-6945	PUC17440M90	4	02-04-013 MESA DE PARTES
63	EDIFICIO EL REGIDOR	CISCO IP	CP-7945G	FCH1743A3HZ	4	02-04-005 OFICINA OTI DESPACHO
64	EDIFICIO EL REGIDOR	CISCO IP	CP-6945	PUC17440LKM	4	02-04-008 ESPECIALISTAS UAST
65	EDIFICIO EL REGIDOR	CISCO IP	CP-6945	PUC17150ILH	4	02-04-008 ESPECIALISTAS UAST
66	EDIFICIO EL REGIDOR	CISCO IP	CP-6945	PUC17440MBZ	4	02-04-008 ESPECIALISTAS UAST
67	EDIFICIO EL REGIDOR	CISCO IP	CP-6945	PUC17440M68	4	02-04-008 ESPECIALISTAS UAST
68	EDIFICIO EL REGIDOR	CISCO IP	CP-7945G	FCH17448TG5	4	02-04-008 ESPECIALISTAS UAST
69	EDIFICIO EL REGIDOR	CISCO IP	CP-6945	PUC17440M9E	4	02-04-008 ESPECIALISTAS UAST
70	EDIFICIO EL REGIDOR	CISCO IP	CP-6945	PUC17460MKU	4	02-04-008 ESPECIALISTAS UAST
71	EDIFICIO EL REGIDOR	CISCO IP	CP-6945	PUC17440M9G	4	02-04-008 ESPECIALISTAS UAST
72	EDIFICIO EL REGIDOR	CISCO IP	CP-6945	PUC17440MBJ	4	02-04-008 ESPECIALISTAS UAST
73	EDIFICIO EL REGIDOR	CISCO IP	CP-7945G	FCH1902AJVL	4	02-04-008 ESPECIALISTAS UAST

ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2024-OSCE - "SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO
 PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EL SISTEMA DE COMUNICACIONES DEL OSCE"

74	EDIFICIO EL REGIDOR	CISCO IP	CP-6945	PUC17440MCQ	4	02-04-008 ESPECIALISTAS UAST
75	EDIFICIO EL REGIDOR	CISCO IP	CP-6945	PUC17440LLK	4	02-04-008 ESPECIALISTAS UAST
76	EDIFICIO EL REGIDOR	CISCO IP	CP-6945	PUC17440MAX	4	02-04-008 ESPECIALISTAS UAST
77	EDIFICIO EL REGIDOR	CISCO IP	CP-7945G	FCH14329XC3	4	02-04-006 DESPACHO UAST
78	EDIFICIO EL REGIDOR	CISCO IP	CP-6945	PUC17440M9K	4	02-04-010 ESPECIALISTAS UGDS
79	EDIFICIO EL REGIDOR	CISCO IP	CP-7841	WZP192700W3	4	02-04-010 ESPECIALISTAS UGDS
80	EDIFICIO EL REGIDOR	CISCO IP	CP-6945	PUC17440M8G	4	02-04-010 ESPECIALISTAS UGDS
81	EDIFICIO EL REGIDOR	CISCO IP	CP-6945	PUC17330DI9	4	02-04-010 ESPECIALISTAS UGDS
82	EDIFICIO EL REGIDOR	CISCO IP	CP-6945	PUC17430WPX	4	02-04-010 ESPECIALISTAS UGDS
83	EDIFICIO EL REGIDOR	CISCO IP	CP-6945	PUC17440J5C	4	02-04-010 ESPECIALISTAS UGDS
84	EDIFICIO EL REGIDOR	CISCO IP	CP-6945	PXN162107QK	4	02-04-010 ESPECIALISTAS UGDS
85	EDIFICIO EL REGIDOR	CISCO IP	CP-7841	WZP192700UE	4	02-04-010 ESPECIALISTAS UGDS
86	EDIFICIO EL REGIDOR	CISCO IP	CP-7841	WZP192700VU	4	02-04-010 ESPECIALISTAS UGDS
87	EDIFICIO EL REGIDOR	CISCO IP	CP-6945	PUC17440IY	4	02-04-010 ESPECIALISTAS UGDS
88	EDIFICIO EL REGIDOR	CISCO IP	CP-7945G	FCH1744946N	4	02-04-007 DESPACHO UGDS
89	EDIFICIO EL REGIDOR	CISCO IP	CP-6945	PUC17440LNC	4	UNIDAD DE ARQUITECTURA Y SOPORTE DE TECNOLOGIAS
90	EDIFICIO EL REGIDOR	CISCO IP	CP-6945	PXN162004PC	4	UNIDAD DE ARQUITECTURA Y SOPORTE DE TECNOLOGIAS
91	EDIFICIO EL REGIDOR	CISCO IP	CP-6945	PXN162108KJ	4	UNIDAD DE ARQUITECTURA Y SOPORTE DE TECNOLOGIAS
92	EDIFICIO EL REGIDOR	CISCO IP	CP-6945	PXN162107V0	4	02-04-008 ESPECIALISTAS UAST
93	EDIFICIO EL REGIDOR	CISCO IP	CP-6945	PXN162107YL	4	02-04-008 ESPECIALISTAS UAST
94	EDIFICIO EL REGIDOR	CISCO IP	CP-6945	PXN1621071W	4	02-04-008 ESPECIALISTAS UAST
95	EDIFICIO EL REGIDOR	CISCO IP	CP-7931G	FCH1427AKAZ	4	02-04-008 ESPECIALISTAS UAST
96	EDIFICIO EL REGIDOR	CISCO IP	CP-7965G	FCH1333AJJD	4	02-04-008 ESPECIALISTAS UAST
97	EDIFICIO EL REGIDOR	CISCO IP	CP-7965G	FCH17468PAQ	4	02-04-008 ESPECIALISTAS UAST
98	EDIFICIO EL REGIDOR	CISCO IP	CP-7945G	FCH17449HCQ	4	02-04-008 ESPECIALISTAS UAST
99	EDIFICIO EL REGIDOR	CISCO IP	CP-6945	PXN1621072A	4	02-04-008 ESPECIALISTAS UAST
100	EDIFICIO EL REGIDOR	CISCO IP	CP-6945	PUC17440HZ3	4	02-04-008 ESPECIALISTAS UAST
101	EDIFICIO EL REGIDOR	CISCO IP	CP-6945	PXN162104FS	4	02-04-008 ESPECIALISTAS UAST
102	EDIFICIO EL REGIDOR	CISCO IP	CP-6945	PXN16210728	4	02-04-008 ESPECIALISTAS UAST
103	EDIFICIO EL REGIDOR	CISCO IP	CP-6945	PUC17440M8M	5	02-05-008 ARCHIVO PERIFERICO DE GESTION DE RIESGOS
104	EDIFICIO EL REGIDOR	CISCO IP	CP-6945	PUC17440M82	5	02-05-009 SPRI ESPECIALISTAS

ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2024-OSCE - "SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO
 PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EL SISTEMA DE COMUNICACIONES DEL OSCE"

105	EDIFICIO EL REGIDOR	CISCO IP	CP-6945	PUC1746OGNE	5	02-05-009 SPRI ESPECIALISTAS
106	EDIFICIO EL REGIDOR	CISCO IP	CP-6945	PUC17440LM4	5	02-05-009 SPRI ESPECIALISTAS
107	EDIFICIO EL REGIDOR	CISCO IP	CP-6945	PUC17440LML	5	02-05-009 SPRI ESPECIALISTAS
108	EDIFICIO EL REGIDOR	CISCO IP	CP-6945	PUC17440LKS	5	02-05-009 SPRI ESPECIALISTAS
109	EDIFICIO EL REGIDOR	CISCO IP	CP-6945	PUC17440IG6	5	02-05-007 SIRC ESPECIALISTAS
110	EDIFICIO EL REGIDOR	CISCO IP	CP-6945	PUC17440HUE	5	02-05-007 SIRC ESPECIALISTAS
111	EDIFICIO EL REGIDOR	CISCO IP	CP-6945	PUC17440LNQ	5	02-05-007 SIRC ESPECIALISTAS
112	EDIFICIO EL REGIDOR	CISCO IP	CP-6945	PUC17440HSG	5	02-05-007 SIRC ESPECIALISTAS
113	EDIFICIO EL REGIDOR	CISCO IP	CP-6945	PUC17440MA0	5	02-05-005 SIRE ESPECIALISTAS
114	EDIFICIO EL REGIDOR	CISCO IP	CP-7945G	FCH1744AP6N	5	02-05-003 DIRECCIÓN DE GESTION DE RIESGOS SECRETARIA
115	EDIFICIO EL REGIDOR	CISCO IP	CP-6945	PUC17440LNO	5	02-05-009 SPRI ESPECIALISTAS
116	EDIFICIO EL REGIDOR	CISCO IP	CP-6945	PUC17440M92	5	02-05-009 SPRI ESPECIALISTAS
117	EDIFICIO EL REGIDOR	CISCO IP	CP-6945	PUC17440M9J	5	02-05-009 SPRI ESPECIALISTAS
118	EDIFICIO EL REGIDOR	CISCO IP	CP-6945	PUC17440M8A	5	02-05-007 SIRC ESPECIALISTAS
119	EDIFICIO EL REGIDOR	CISCO IP	CP-6945	PUC17440LME	5	02-05-007 SIRC ESPECIALISTAS
120	EDIFICIO EL REGIDOR	CISCO IP	CP-6945	PUC17440HUT	5	02-05-007 SIRC ESPECIALISTAS
121	EDIFICIO EL REGIDOR	CISCO IP	CP-6945	PUC17440LLX	5	02-05-007 SIRC ESPECIALISTAS
122	EDIFICIO EL REGIDOR	CISCO IP	CP-7945G	FCH17449LSX	5	02-05-006 SIRC DESPACHO
123	EDIFICIO EL REGIDOR	CISCO IP	CP-9971	FCH17459C2Q	5	02-05-002 DIRECCIÓN DE GESTION DE RIESGOS DESPACHO
124	EDIFICIO EL REGIDOR	CISCO IP	CP-6945	PUC17440HSH	5	02-05-004 SIRE DIRECCIÓN DESPACHO
125	EDIFICIO EL REGIDOR	CISCO IP	CP-7945G	FCH17449KTE	5	02-05-010 SPRI DESPACHO
126	EDIFICIO EL REGIDOR	CISCO IP	CP-7931G	FCH17468S1P	5	02-05-007 SIRC ESPECIALISTAS
127	EDIFICIO EL REGIDOR	CISCO IP	CP-6945	PUC17440HW6	5	02-05-002 DIRECCIÓN DE GESTION DE RIESGOS DESPACHO
128	EDIFICIO EL REGIDOR	CISCO IP	CP-6945	PUC17440LKR	5	02-05-002 DIRECCIÓN DE GESTION DE RIESGOS DESPACHO
129	EDIFICIO EL REGIDOR	CISCO IP	CP-6945	PUC17440M91	5	02-05-001 DATA CENTER
130	EDIFICIO EL REGIDOR	CISCO IP	CP-6945	PUC17440HZI	5	02-05-007 SIRC ESPECIALISTAS
131	EDIFICIO EL REGIDOR	CISCO IP	CP-9971	PUC174412G2	6	02-06-008 AREA DE CONTROL PATRIMONIAL
132	EDIFICIO EL REGIDOR	CISCO IP	CP-6945	PUC17440LLH	6	02-06-003 OFICINA DE PROCURADURIA ESPECIALISTA
133	EDIFICIO EL REGIDOR	CISCO IP	CP-6945	PUC17440ME6	6	02-06-003 OFICINA DE PROCURADURIA ESPECIALISTA

ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2024-OSCE - "SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO
 PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EL SISTEMA DE COMUNICACIONES DEL OSCE"

134	EDIFICIO EL REGIDOR	CISCO IP	CP-6945	PUC17440M81	6	02-06-003 OFICINA DE PROCURADURIA ESPECIALISTA
135	EDIFICIO EL REGIDOR	CISCO IP	CP-9971	FCH1747AS25	6	02-06-002 OFICINA DE PROCURADURIA DESPACHO
136	EDIFICIO EL REGIDOR	CISCO IP	CP-7945G	FCH20068M3B	6	02-06-001 OFICINA DE PROCURADURIA SECRETARIA
137	EDIFICIO EL REGIDOR	CISCO IP	CP-6945	PUC17440MB8	6	02-06-003 OFICINA DE PROCURADURIA ESPECIALISTA
138	EDIFICIO EL REGIDOR	CISCO IP	CP-6945	PUC17440LL8	6	02-06-003 OFICINA DE PROCURADURIA ESPECIALISTA
139	EDIFICIO EL REGIDOR	CISCO IP	CP-6945	PUC17440LJ2	6	02-06-004 ARCHIVO DE PROCURADURIA
140	EDIFICIO EL REGIDOR	CISCO IP	CP-6945	PUC17440MC6	6	02-06-003 OFICINA DE PROCURADURIA ESPECIALISTA
141	EDIFICIO PRINCIPAL	CISCO IP	CP-6945	PUC17440ME9	1	01-01-001 RECEPCION EDIFICIO CENTRAL
142	EDIFICIO PRINCIPAL	CISCO IP	CP-6945	PUC17460HR5	2	01-02-001 ESPECIALISTAS LEGALES (ABOGADOS)
143	EDIFICIO PRINCIPAL	CISCO IP	CP-6945	PUC17460HDB	2	01-02-001 ESPECIALISTAS LEGALES (ABOGADOS)
144	EDIFICIO PRINCIPAL	CISCO IP	CP-6945	PUC17440MA9	2	01-02-001 ESPECIALISTAS LEGALES (ABOGADOS)
145	EDIFICIO PRINCIPAL	CISCO IP	CP-6945	PUC17440LNS	2	01-02-001 ESPECIALISTAS LEGALES (ABOGADOS)
146	EDIFICIO PRINCIPAL	CISCO IP	CP-6945	PUC17440MDZ	2	01-02-003 RECEPCION DE TRIBUNAL
147	EDIFICIO PRINCIPAL	CISCO IP	CP-6945	PUC17430XC8	2	01-02-004 OFICINA DE VOCAL - DR. HECTOR INGA HUAMAN
148	EDIFICIO PRINCIPAL	CISCO IP	CP-6945	PUC17440LLC	2	01-02-005 OFICINA DE VOCAL - DR. CARLOS QUIROGA PENICHE
149	EDIFICIO PRINCIPAL	CISCO IP	CP-6945	PUC17440LMV	2	01-02-006 OFICINA DE VOCAL - DR. DANIEL PAZ
150	EDIFICIO PRINCIPAL	CISCO IP	CP-6945	PUC17440LI1	2	01-02-007 OFICINA DE VOCAL - DR. ROY ALVAREZ
151	EDIFICIO PRINCIPAL	CISCO IP	CP-6945	PUC17440MAM	2	01-02-008 OFICINA DE VOCAL - DRA. ANNIE PEREZ
152	EDIFICIO PRINCIPAL	CISCO IP	CP-6945	PUC17440M85	2	01-02-009 OFICINA DE VOCAL - DR. DANNY RAMOS
153	EDIFICIO PRINCIPAL	CISCO IP	CP-6945	PUC17440MAA	2	01-02-010 OFICINA DE VOCAL - DR. VICTOR VILLANUEVA
154	EDIFICIO PRINCIPAL	CISCO IP	CP-6945	PUC17440IAU	2	01-02-011 OFICINA DE VOCAL - DR. CHRISTRIAN CABRERA GIL
155	EDIFICIO PRINCIPAL	CISCO IP	CP-6945	PUC17430X15	2	01-02-012 OFICINA DE VOCAL - DR. JORGE HERREDA GUERRA
156	EDIFICIO PRINCIPAL	CISCO IP	CP-6945	PUC17440LNU	2	01-02-013 OFICINA DE VOCAL - DR. STEVEN FLORES
157	EDIFICIO PRINCIPAL	CISCO IP	CP-6945	PUC17440HSZ	2	01-02-014 OFICINA DE VOCAL - DRA. MARIA ROJAS
158	EDIFICIO PRINCIPAL	CISCO IP	CP-6945	PUC17460HUB	2	01-02-016 PRESIDENCIA DE TRIBUNAL
159	EDIFICIO PRINCIPAL	CISCO IP	CP-9971	FCH17459BGR	2	01-02-017 DESPACHO DE LA PRESIDENCIA
160	EDIFICIO PRINCIPAL	CISCO IP	CP-6945	PUC1712112R	2	01-02-023 ESPECIALISTAS LEGALES (DESPUES DE SALA) (SECRETARIA TRIBUNAL)

ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2024-OSCE - "SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO
 PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EL SISTEMA DE COMUNICACIONES DEL OSCE"

161	EDIFICIO PRINCIPAL	CISCO IP	CP-6945	PUC17440MCN	2	01-02-023 ESPECIALISTAS LEGALES (DESPUES DE SALA) (SECRETARIA TRIBUNAL)
162	EDIFICIO PRINCIPAL	CISCO IP	CP-7931G	FCH17468S5Z	2	01-02-026 NOTIFICACIONES DE TRIBUNAL
163	EDIFICIO PRINCIPAL	CISCO IP	CP-6945	PUC170405DB	2	01-02-026 NOTIFICACIONES DE TRIBUNAL
164	EDIFICIO PRINCIPAL	CISCO IP	CP-6945	PUC17440MD9	2	01-02-028 SALA DE AUDIENCIAS
165	EDIFICIO PRINCIPAL	CISCO IP	CP-6945	PUC17440MA5	2	01-02-029 ANTES DE SALA
166	EDIFICIO PRINCIPAL	CISCO IP	CP-6945	PUC17440M79	2	01-02-029 ANTES DE SALA
167	EDIFICIO PRINCIPAL	CISCO IP	CP-6945	PUC17440M9D	2	01-02-029 ANTES DE SALA
168	EDIFICIO PRINCIPAL	CISCO IP	CP-6945	PUC17440M3U	2	01-02-029 ANTES DE SALA
169	EDIFICIO PRINCIPAL	CISCO IP	CP-6945	PUC17440LLL	2	01-02-029 ANTES DE SALA
170	EDIFICIO PRINCIPAL	CISCO IP	CP-6945	PUC17440M2I	2	01-02-029 ANTES DE SALA
171	EDIFICIO PRINCIPAL	CISCO IP	CP-7945G	FCH17449LZH	2	01-02-030 OFICINA DE SECRETARIA
172	EDIFICIO PRINCIPAL	CISCO IP	CP-6945	PUC17440MDF	2	02-01-001 MESA DE PARTES TRIBUNAL
173	EDIFICIO PRINCIPAL	CISCO IP	CP-7931G	FCH1746AG1L	2	01-02-026 NOTIFICACIONES DE TRIBUNAL
174	EDIFICIO PRINCIPAL	CISCO IP	CP-6945	PUC17440HTB	3	01-03-001 SALA DE ESPECIALISTAS LEGALES
175	EDIFICIO PRINCIPAL	CISCO IP	CP-6945	PUC17440MA6	3	01-03-002 UNIDAD DE ABASTECIMIENTO
176	EDIFICIO PRINCIPAL	CISCO IP	CP-6945	PUC1712118J	3	01-03-002 UNIDAD DE ABASTECIMIENTO
177	EDIFICIO PRINCIPAL	CISCO IP	CP-6945	PUC17421476	3	01-03-002 UNIDAD DE ABASTECIMIENTO
178	EDIFICIO PRINCIPAL	CISCO IP	CP-6945	PUC17440MBW	3	01-03-002 UNIDAD DE ABASTECIMIENTO
179	EDIFICIO PRINCIPAL	CISCO IP	CP-6945	PUC17440MAB	3	01-03-002 UNIDAD DE ABASTECIMIENTO
180	EDIFICIO PRINCIPAL	CISCO IP	CP-6945	PUC17500DAW	3	01-03-002 UNIDAD DE ABASTECIMIENTO
181	EDIFICIO PRINCIPAL	CISCO IP	CP-6945	PUC17440MC1	3	01-03-002 UNIDAD DE ABASTECIMIENTO
182	EDIFICIO PRINCIPAL	CISCO IP	CP-7945G	FCH19078TLR	3	01-03-003 JEFATURA DE ABASTECIMIENTOS
183	EDIFICIO PRINCIPAL	CISCO IP	CP-7945G	FCH17448VMK	3	01-03-005 SUBDIRECCIÓN DE OPERACIONES REGISTRALES
184	EDIFICIO PRINCIPAL	CISCO IP	CP-7945G	FCH17448THX	3	01-03-005 SUBDIRECCIÓN DE OPERACIONES REGISTRALES
185	EDIFICIO PRINCIPAL	CISCO IP	CP-7945G	FCH17448YKL	3	01-03-005 SUBDIRECCIÓN DE OPERACIONES REGISTRALES
186	EDIFICIO PRINCIPAL	CISCO IP	CP-7945G	FCH17449HBQ	3	01-03-005 SUBDIRECCIÓN DE OPERACIONES REGISTRALES
187	EDIFICIO PRINCIPAL	CISCO IP	CP-6945	PUC17440LLW	3	01-03-006 DIRECCIÓN DEL REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES
188	EDIFICIO PRINCIPAL	CISCO IP	CP-6945	PUC17440MAS	3	01-03-006 DIRECCIÓN DEL REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES
189	EDIFICIO PRINCIPAL	CISCO IP	CP-7945G	FCH20068MAC	3	01-03-006 DIRECCIÓN DEL REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES

ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2024-OSCE - "SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO
 PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EL SISTEMA DE COMUNICACIONES DEL OSCE"

190	EDIFICIO PRINCIPAL	CISCO IP	CP-9971	FCH1715ALA9	3	01-03-007 DESPACHO DIRECCIÓN DEL REGISTRO NACIONAL
191	EDIFICIO PRINCIPAL	CISCO IP	CP-6945	PUC17440M8F	3	01-03-008 SERVICIOS GENERALES
192	EDIFICIO PRINCIPAL	CISCO IP	CP-6945	PUC17460HU7	3	01-03-008 SERVICIOS GENERALES
193	EDIFICIO PRINCIPAL	CISCO IP	CP-6945	PUC17320XMF	3	01-03-008 SERVICIOS GENERALES
194	EDIFICIO PRINCIPAL	CISCO IP	CP-6945	PUC17440I5N	3	01-03-008 SERVICIOS GENERALES
195	EDIFICIO PRINCIPAL	CISCO IP	CP-6945	PUC17440LNL	3	01-03-009 UNIDAD DE DE PRENSA E IMAGEN INSTITUCIONAL
196	EDIFICIO PRINCIPAL	CISCO IP	CP-6945	PUC17500XG5	3	01-03-009 UNIDAD DE DE PRENSA E IMAGEN INSTITUCIONAL
197	EDIFICIO PRINCIPAL	CISCO IP	CP-6945	PUC17440MB1	3	01-03-009 UNIDAD DE DE PRENSA E IMAGEN INSTITUCIONAL
198	EDIFICIO PRINCIPAL	CISCO IP	CP-6945	PUC17440MDU	3	01-03-010 UNIDAD DE FINANZAS OFICINA
199	EDIFICIO PRINCIPAL	CISCO IP	CP-6945	PUC17440LLR	3	01-03-010 UNIDAD DE FINANZAS OFICINA
200	EDIFICIO PRINCIPAL	CISCO IP	CP-6945	PUC17440M8O	3	01-03-010 UNIDAD DE FINANZAS OFICINA
201	EDIFICIO PRINCIPAL	CISCO IP	CP-6945	PUC17440MDD	3	01-03-010 UNIDAD DE FINANZAS OFICINA
202	EDIFICIO PRINCIPAL	CISCO IP	CP-6945	PUC17440LNI	3	01-03-011 UNIDAD DE FINANZAS PASADIZO
203	EDIFICIO PRINCIPAL	CISCO IP	CP-6945	PUC17440MD8	3	01-03-011 UNIDAD DE FINANZAS PASADIZO
204	EDIFICIO PRINCIPAL	CISCO IP	CP-6945	PUC17440LLB	3	01-03-011 UNIDAD DE FINANZAS PASADIZO
205	EDIFICIO PRINCIPAL	CISCO IP	CP-6945	PUC17440LNR	3	01-03-013 AREA DE SERVIDORES 2 DATA CENTER
206	EDIFICIO PRINCIPAL	CISCO IP	CP-6945	PUC17440LLP	3	01-03-014 SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACION Y DETECCION DE RIESGO DE LA INFORMACION REGISTRAL
207	EDIFICIO PRINCIPAL	CISCO IP	CP-6945	PUC17440LNG	3	01-03-014 SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACION Y DETECCION DE RIESGO DE LA INFORMACION REGISTRAL
208	EDIFICIO PRINCIPAL	CISCO IP	CP-6945	PUC17440HT9	3	01-03-014 SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACION Y DETECCION DE RIESGO DE LA INFORMACION REGISTRAL
209	EDIFICIO PRINCIPAL	CISCO IP	CP-7945G	FCH17449431	3	01-03-014 SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACION Y DETECCION DE RIESGO DE LA INFORMACION REGISTRAL
210	EDIFICIO PRINCIPAL	CISCO IP	CP-9971	FCH17459BDG	3	01-03-015 UNIDAD DE OPERACIONES DE ASUNTOS INTERNACIONALES
211	EDIFICIO PRINCIPAL	CISCO IP	CP-6945	PUC17440M7D	3	01-03-015 UNIDAD DE OPERACIONES DE ASUNTOS INTERNACIONALES
212	EDIFICIO PRINCIPAL	CISCO IP	CP-6945	PUC17440M8B	3	01-03-016 AREA DEL EQUIPO DE MEJORA DEL RNP
213	EDIFICIO PRINCIPAL	CISCO IP	CP-7931G	FCH17468RXY	3	01-03-016 AREA DEL EQUIPO DE MEJORA DEL RNP
214	EDIFICIO PRINCIPAL	CISCO IP	CP-6945	PUC17440M8Z	3	01-03-016 AREA DEL EQUIPO DE MEJORA DEL RNP

ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2024-OSCE - "SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO
 PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EL SISTEMA DE COMUNICACIONES DEL OSCE"

215	EDIFICIO PRINCIPAL	CISCO IP	CP-7945G	FCH1743A1WL	3	01-03-017 SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS DE INFORMACION REGITRAL
216	EDIFICIO PRINCIPAL	CISCO IP	CP-7931G	FCH1746AG39	3	01-03-017 SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS DE INFORMACION REGITRAL
217	EDIFICIO PRINCIPAL	CISCO IP	CP-6945	PUC17440HXY	3	01-03-017 SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS DE INFORMACION REGITRAL
218	EDIFICIO PRINCIPAL	CISCO IP	CP-6945	PUC1744050D	3	01-03-017 SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS DE INFORMACION REGITRAL
219	EDIFICIO PRINCIPAL	CISCO IP	CP-6945	PUC17440LNN	3	01-03-020 SUBDIRECCIÓN DE NORMATIVA
220	EDIFICIO PRINCIPAL	CISCO IP	CP-6945	PUC17440M7M	3	01-03-020 SUBDIRECCIÓN DE NORMATIVA
221	EDIFICIO PRINCIPAL	CISCO IP	CP-6945	PUC17440LL4	3	01-03-020 SUBDIRECCIÓN DE NORMATIVA
222	EDIFICIO PRINCIPAL	CISCO IP	CP-6945	PUC17440M9H	3	01-03-020 SUBDIRECCIÓN DE NORMATIVA
223	EDIFICIO PRINCIPAL	CISCO IP	CP-6945	PUC17440LLJ	3	01-03-020 SUBDIRECCIÓN DE NORMATIVA
224	EDIFICIO PRINCIPAL	CISCO IP	CP-6945	PUC17440MDA	3	01-03-020 SUBDIRECCIÓN DE NORMATIVA
225	EDIFICIO PRINCIPAL	CISCO IP	CP-7945G	FCH1743A2JA	3	01-03-020 SUBDIRECCIÓN DE NORMATIVA
226	EDIFICIO PRINCIPAL	CISCO IP	CP-6945	PUC17440LG7	3	01-03-022 ESPECIALISTA DE LA SUBDIRECCIÓN TECNICA NORMATIVA
227	EDIFICIO PRINCIPAL	CISCO IP	CP-6945	PUC17440LL3	3	01-03-023 SECRETARIA DE DIRECCIÓN TECNICA NORMATIVA
228	EDIFICIO PRINCIPAL	CISCO IP	CP-7945G	FCH14259RFK	3	01-03-023 SECRETARIA DE DIRECCIÓN TECNICA NORMATIVA
229	EDIFICIO PRINCIPAL	CISCO IP	CP-9971	FCH17459BJU	3	01-03-024 DESPACHO DE DIRECCIÓN TECNICA NORMATIVA
230	EDIFICIO PRINCIPAL	CISCO IP	CP-9971	FCH17459BD1	3	01-03-028 SECRETARIA DE PRESIDENCIA
231	EDIFICIO PRINCIPAL	CISCO IP	CP-7945G	FCH17448VQP	3	01-03-029 ASESORES DE PRESIDENCIA
232	EDIFICIO PRINCIPAL	CISCO IP	CP-7945G	FCH17448TC9	3	01-03-029 ASESORES DE PRESIDENCIA
233	EDIFICIO PRINCIPAL	CISCO IP	CP-7945G	FCH1743A2S3	3	01-03-029 ASESORES DE PRESIDENCIA
234	EDIFICIO PRINCIPAL	CISCO IP	CP-6945	PUC17440LQC	3	01-03-031 DIRECTORIO DE PRESIDENCIA
235	EDIFICIO PRINCIPAL	CISCO IP	CP-9971	FCH17349GBL	3	01-03-032 PRESIDENCIA EJECUTIVA
236	EDIFICIO PRINCIPAL	CISCO IP	CP-7945G	FCH174496SQ	3	01-03-038 SECRETARIA GENERAL
237	EDIFICIO PRINCIPAL	CISCO IP	CP-6945	PUC17500D58	3	01-03-038 SECRETARIA GENERAL
238	EDIFICIO PRINCIPAL	CISCO IP	CP-6945	PUC17440LK4	3	01-03-038 SECRETARIA GENERAL
239	EDIFICIO PRINCIPAL	CISCO IP	CP-6945	PUC17440MDQ	3	01-03-038 SECRETARIA GENERAL
240	EDIFICIO PRINCIPAL	CISCO IP	CP-9971	FCH17448G1K	3	01-03-040 DESPACHO SECRETARIA GENERAL
241	EDIFICIO PRINCIPAL	CISCO IP	CP-6945	PUC17440LTS	3	01-03-041 AREA COMUN
242	EDIFICIO PRINCIPAL	CISCO IP	CP-6945	PUC17440M93	3	01-03-043 AREA DEL REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES

ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2024-OSCE - "SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO
 PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EL SISTEMA DE COMUNICACIONES DEL OSCE"

243	EDIFICIO PRINCIPAL	CISCO IP	CP-6945	PUC17170UXU	3	FINANZAS
244	EDIFICIO PRINCIPAL	CISCO IP	CP-6945	PUC162005V7	3	FINANZAS
245	EDIFICIO PRINCIPAL	CISCO IP	CP-6945	PXN162104ZZ	3	FINANZAS
246	EDIFICIO PRINCIPAL	CISCO IP	CP-6945	PUC17440MDJ	3	ABASTECIMIENTO
247	EDIFICIO PRINCIPAL	CISCO IP	CP-6945	PXN16170H4D	3	01-03-002 UNIDAD DE ABASTECIMIENTO
248	EDIFICIO PRINCIPAL	CISCO IP	CP-6945	PXN16170H4J	3	01-03-005 SUBDIRECCIÓN DE OPERACIONES REGISTRALES
249	EDIFICIO PRINCIPAL	CISCO IP	CP-6945	PUC17440MBI	3	01-03-005 SUBDIRECCIÓN DE OPERACIONES REGISTRALES
250	EDIFICIO PRINCIPAL	CISCO IP	CP-6945	PUC17440HSD	4	01-04-002 SECRETARIA TRIBUNAL ANTES DE SALA
251	EDIFICIO PRINCIPAL	CISCO IP	CP-9971	PUC174411YX	4	01-04-002 SECRETARIA TRIBUNAL ANTES DE SALA
252	EDIFICIO PRINCIPAL	CISCO IP	CP-7945G	FCH17449M06	4	01-04-003 SUBDIRECCIÓN DE GESTION FUNCIONAL DEL SEACE
253	EDIFICIO PRINCIPAL	CISCO IP	CP-6945	PUC17460I1L	4	01-04-003 SUBDIRECCIÓN DE GESTION FUNCIONAL DEL SEACE
254	EDIFICIO PRINCIPAL	CISCO IP	CP-7945G	FCH17448V7K	4	01-04-013 DESPACHO DE UNIDAD DE ATENCION AL USUARIO
255	EDIFICIO PRINCIPAL	CISCO IP	CP-6945	PUC17440M9C	4	01-04-003 SUBDIRECCIÓN DE GESTION FUNCIONAL DEL SEACE
256	EDIFICIO PRINCIPAL	CISCO IP	CP-6945	PUC17460ME5	4	01-04-003 SUBDIRECCIÓN DE GESTION FUNCIONAL DEL SEACE
257	EDIFICIO PRINCIPAL	CISCO IP	CP-7945G	FCH17448VJF	4	01-04-004 OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
258	EDIFICIO PRINCIPAL	CISCO IP	CP-6945	PUC174405GF	4	01-04-004 OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
259	EDIFICIO PRINCIPAL	CISCO IP	CP-6945	PUC17440M6P	4	01-04-004 OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
260	EDIFICIO PRINCIPAL	CISCO IP	CP-6945	PUC17440M36	4	01-04-004 OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
261	EDIFICIO PRINCIPAL	CISCO IP	CP-6945	PUC17440MAR	4	01-04-004 OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
262	EDIFICIO PRINCIPAL	CISCO IP	CP-9971	FCH1747ARJW	4	01-04-026 RECURSOS HUMANOS
263	EDIFICIO PRINCIPAL	CISCO IP	CP-6945	PUC17460HSU	4	01-04-026 RECURSOS HUMANOS
264	EDIFICIO PRINCIPAL	CISCO IP	CP-6945	PUC17440MCI	4	01-04-026 RECURSOS HUMANOS
265	EDIFICIO PRINCIPAL	CISCO IP	CP-7931G	FCH17468RXA	4	01-04-026 RECURSOS HUMANOS
266	EDIFICIO PRINCIPAL	CISCO IP	CP-6945	PUC17440MDH	4	01-04-026 RECURSOS HUMANOS
267	EDIFICIO PRINCIPAL	CISCO IP	CP-7931G	FCH17468RWG	4	01-04-026 RECURSOS HUMANOS
268	EDIFICIO PRINCIPAL	CISCO IP	CP-6945	PUC17440LKK	4	01-04-026 RECURSOS HUMANOS
269	EDIFICIO PRINCIPAL	CISCO IP	CP-6945	PUC17440HTR	4	01-04-026 RECURSOS HUMANOS
270	EDIFICIO PRINCIPAL	CISCO IP	CP-6945	PUC171211AX	4	01-04-019 OFICINA DE SECRETARIA TECNICA DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS

ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2024-OSCE - "SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO
 PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EL SISTEMA DE COMUNICACIONES DEL OSCE"

271	EDIFICIO PRINCIPAL	CISCO IP	CP-6945	PUC17440LNP	4	01-04-019 OFICINA DE SECRETARIA TECNICA DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS
272	EDIFICIO PRINCIPAL	CISCO IP	CP-7931G	FCH17468S0H	4	01-04-004 OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
273	EDIFICIO PRINCIPAL	CISCO IP	CP-9971	FCH17349DVA	4	01-04-004 OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
274	EDIFICIO PRINCIPAL	CISCO IP	CP-6945	PUC17440HTL	4	01-04-009 PROYECTO BID - ADM
275	EDIFICIO PRINCIPAL	CISCO IP	CP-6945	PUC175500XJ6	4	01-04-021 DESPACHO DE COORDINADORA DE OSCE
276	EDIFICIO PRINCIPAL	CISCO IP	CP-6945	PUC17440M95	4	01-04-012 SUBDIRECCIÓN DE CATALOGACION Y GESTION DE USARIOS DE SEACE
277	EDIFICIO PRINCIPAL	CISCO IP	CP-6945	PUC17440MB4	4	01-04-012 SUBDIRECCIÓN DE CATALOGACION Y GESTION DE USARIOS DE SEACE
278	EDIFICIO PRINCIPAL	CISCO IP	CP-6945	PUC17440MAH	4	01-04-012 SUBDIRECCIÓN DE CATALOGACION Y GESTION DE USARIOS DE SEACE
279	EDIFICIO PRINCIPAL	CISCO IP	CP-6945	PUC17440M8U	4	01-04-012 SUBDIRECCIÓN DE CATALOGACION Y GESTION DE USARIOS DE SEACE
280	EDIFICIO PRINCIPAL	CISCO IP	CP-6945	PUC17440M90	4	01-04-012 SUBDIRECCIÓN DE CATALOGACION Y GESTION DE USARIOS DE SEACE
281	EDIFICIO PRINCIPAL	CISCO IP	CP-6945	PUC17440LMS	4	01-04-016 UNIDAD DE PLANEAMIENTO Y MODERNIZACION
282	EDIFICIO PRINCIPAL	CISCO IP	CP-7945G	FCH1743A28T	4	01-04-016 UNIDAD DE PLANEAMIENTO Y MODERNIZACION
283	EDIFICIO PRINCIPAL	CISCO IP	CP-6945	PUC17440MAT	4	01-04-016 UNIDAD DE PLANEAMIENTO Y MODERNIZACION
284	EDIFICIO PRINCIPAL	CISCO IP	CP-9971	FCH1747ARNV	4	01-04-032 OFICINA DE ADMINISTRACION
285	EDIFICIO PRINCIPAL	CISCO IP	CP-7945G	FCH17448VNS	4	01-04-034 CALL CENTER
286	EDIFICIO PRINCIPAL	CISCO IP	CP-6945	PUC17440M96	4	01-04-034 CALL CENTER
287	EDIFICIO PRINCIPAL	CISCO IP	CP-7965G	FCH174198Y5	4	01-04-034 CALL CENTER
288	EDIFICIO PRINCIPAL	CISCO IP	CP-7965G	FCH1742921A	4	01-04-034 CALL CENTER
289	EDIFICIO PRINCIPAL	CISCO IP	CP-7965G	FCH17468PAQ	4	01-04-034 CALL CENTER
290	EDIFICIO PRINCIPAL	CISCO IP	CP-7945G	FCH17448VMZ	4	01-04-033 DIRECCIÓN DE SEACE
291	EDIFICIO PRINCIPAL	CISCO IP	CP-6945	PUC17440M9W	4	01-04-020 ESPECIALISTA DE OSCE
292	EDIFICIO PRINCIPAL	CISCO IP	CP-6945	PUC17430XC6	4	01-04-020 ESPECIALISTA DE OSCE
293	EDIFICIO PRINCIPAL	CISCO IP	CP-6945	PUC17440LPT	4	01-04-020 ESPECIALISTA DE OSCE
294	EDIFICIO PRINCIPAL	CISCO IP	CP-6945	PUC17440M65	4	01-04-020 ESPECIALISTA DE OSCE
295	EDIFICIO PRINCIPAL	CISCO IP	CP-6945	PUC17440M6X	4	01-04-020 ESPECIALISTA DE OSCE
296	EDIFICIO PRINCIPAL	CISCO IP	CP-6945	PUC17440M6I	4	01-04-020 ESPECIALISTA DE OSCE
297	EDIFICIO PRINCIPAL	CISCO IP	CP-6945	PUC17440HS3	4	01-04-012 SUBDIRECCIÓN DE CATALOGACION Y GESTION DE USARIOS DE SEACE

ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2024-OSCE - "SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO
 PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EL SISTEMA DE COMUNICACIONES DEL OSCE"

298	EDIFICIO PRINCIPAL	CISCO IP	CP-9971	FCH1747AS0S	4	01-04-015 DESPACHO OPN
299	EDIFICIO PRINCIPAL	CISCO IP	CP-6945	PUC17440LMQ	4	01-04-031 SALA DE REUNIONES BID
300	EDIFICIO PRINCIPAL	CISCO IP	CP-6945	PUC17440M7R	4	01-04-012 SUBDIRECCIÓN DE CATALOGACION Y GESTION DE USARIOS DE SEACE
301	EDIFICIO PRINCIPAL	CISCO IP	CP-6945	PUC17440M8W.	4	01-04-012 SUBDIRECCIÓN DE CATALOGACION Y GESTION DE USARIOS DE SEACE
302	EDIFICIO PRINCIPAL	CISCO IP	CP-6945	PUC17440HZ3	4	01-04-012 SUBDIRECCIÓN DE CATALOGACION Y GESTION DE USARIOS DE SEACE
303	EDIFICIO PRINCIPAL	CISCO IP	CP-6945	PUC17440M9I	4	01-04-012 SUBDIRECCIÓN DE CATALOGACION Y GESTION DE USARIOS DE SEACE
304	EDIFICIO PRINCIPAL	CISCO IP	CP-6945	PUC17440M8P	4	01-04-031 SALA DE REUNIONES BID
305	EDIFICIO PRINCIPAL	CISCO IP	CP-6945	PUC17440LVZ	4	01-04-016 UNIDAD DE PLANEAMIENTO Y MODERNIZACION
306	EDIFICIO PRINCIPAL	CISCO IP	CP-6945	PUC17440M7G	4	01-04-016 UNIDAD DE PLANEAMIENTO Y MODERNIZACION
307	EDIFICIO PRINCIPAL	CISCO IP	CP-6945	PUC17460HPL	4	01-04-016 UNIDAD DE PLANEAMIENTO Y MODERNIZACION
308	EDIFICIO PRINCIPAL	CISCO IP	CP-9971	FCH1747ARJF	4	01-04-017 DESPACHO DE JEFA DE OSCE
309	EDIFICIO PRINCIPAL	CISCO IP	CP-7945G	FCH174496SC	4	01-04-028 UNIDAD DE ORGANIZACIÓN Y MODERNIZACION
310	EDIFICIO PRINCIPAL	CISCO IP	CP-6945	PUC17440M6D	4	01-04-028 UNIDAD DE ORGANIZACIÓN Y MODERNIZACION
311	EDIFICIO PRINCIPAL	CISCO IP	CP-6945	PUC17440IUP	4	01-04-028 UNIDAD DE ORGANIZACIÓN Y MODERNIZACION
312	EDIFICIO PRINCIPAL	CISCO IP	CP-6945	PUC17440HSV	4	01-04-028 UNIDAD DE ORGANIZACIÓN Y MODERNIZACION
313	EDIFICIO PRINCIPAL	CISCO IP	CP-7945G	FCH17449KQU	4	01-04-029 OFICINA DE ADMINISTRACION (SECRETARIA)
314	EDIFICIO PRINCIPAL	CISCO IP	CP-6945	PUC17440LL7	4	01-04-029 OFICINA DE ADMINISTRACION (SECRETARIA)
315	EDIFICIO PRINCIPAL	CISCO IP	CP-6945	PUC17440MCL	4	01-04-029 OFICINA DE ADMINISTRACION (SECRETARIA)
316	EDIFICIO PRINCIPAL	CISCO IP	CP-7945G	FCH17449LT7	4	01-04-035 SECRETARIA DIRECCIÓN DE SEACE
317	EDIFICIO PRINCIPAL	CISCO IP	CP-6945	PUC17440M70	4	01-04-035 SECRETARIA DIRECCIÓN DE SEACE
318	EDIFICIO PRINCIPAL	CISCO IP	CP-6945	PUC17440LL6	4	01-04-023 TOPICO
319	EDIFICIO PRINCIPAL	CISCO IP	CP-6945	PUC17440M75	4	01-04-025 DESPACHO DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS
320	EDIFICIO PRINCIPAL	CISCO IP	CP-6945	PUC17440LNK	4	01-04-012 SUBDIRECCIÓN DE CATALOGACION Y GESTION DE USARIOS DE SEACE
321	EDIFICIO PRINCIPAL	CISCO IP	CP-6945	PXN162107V3	4	01-04-034 CALL CENTER
322	EDIFICIO PRINCIPAL	CISCO IP	CP-6945	PXN162107V1	4	01-04-034 CALL CENTER

ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2024-OSCE - "SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO
 PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EL SISTEMA DE COMUNICACIONES DEL OSCE"

323	EDIFICIO PRINCIPAL	CISCO IP	CP-6945	PUC17440MAD	4	ARCHIVO DE RECURSOS HUMANOS
324	EDIFICIO PRINCIPAL	CISCO IP	CP-6945	PUC173605VX	4	ARCHIVO DE RECURSOS HUMANOS
325	EDIFICIO PRINCIPAL	CISCO IP	CP-9971	FCH1727AJN9	4	JEFATURA DE COMUNICACIONES
326	EDIFICIO PRINCIPAL	CISCO IP	CP-6945	PXN1451EP16	4	01-04-012 SUBDIRECCIÓN DE CATALOGACION Y GESTION DE USARIOS DE SEACE
327	EDIFICIO PRINCIPAL	CISCO IP	CP-6945	PUC174404L1	4	01-04-012 SUBDIRECCIÓN DE CATALOGACION Y GESTION DE USARIOS DE SEACE
328	EDIFICIO PRINCIPAL	CISCO IP	CP-7841	WZP21320S5L	4	01-04-003 SUBDIRECCIÓN DE GESTION FUNCIONAL DEL SEACE
329	EDIFICIO PRINCIPAL	CISCO IP	CP-6945	PUC17440M84	4	01-04-003 SUBDIRECCIÓN DE GESTION FUNCIONAL DEL SEACE
330	EDIFICIO PRINCIPAL	CISCO IP	CP-6945	PUC173605ZJ	4	01-04-012 SUBDIRECCIÓN DE CATALOGACION Y GESTION DE USARIOS DE SEACE

ITEM	LOCAL	DESCRIPCION	MODELO	SERIE	PISO	AMBIENTE
1	OD DE CHICLAYO	CISCO IP	CP-9971	FCH17459C7N	1	RESPONSABLE OD DE CHICLAYO
2	OD DE ABANCAY	CISCO IP	CP-9971	FCH17459BPT	1	RESPONSABLE OD DE ABANCAY
3	OD DE AMAZONAS	CISCO IP	CP-8845-K9	FCH2328DZFD	1	RESPONSABLE OD DE AMAZONAS
4	OD DE AREQUIPA	CISCO IP	CP-9971	FCH17448FYN	1	RESPONSABLE OD DE AREQUIPA
5	OD DE AYACUCHO	CISCO IP	CP-9971	FCH1747ARVC	1	RESPONSABLE OD DE AYACUCHO
6	OD DE CAJAMARCA	CISCO IP	CP-9971	FCH17459CD4	1	RESPONSABLE OD DE CAJAMARCA
7	OD DE CUSCO	CISCO IP	CP-9971	FCH18048BA9	1	RESPONSABLE OD DE CUSCO
8	OD DE HUANCVELICA	CISCO IP	CP-9971	FCH17448GA4	1	RESPONSABLE OD DE HUANCVELICA
9	OD DE HUANCAYO	CISCO IP	CP-9971	FCH17459C6W	1	RESPONSABLE OD DE HUANCAYO
10	OD DE HUANUCO	CISCO IP	CP-9971	FCH17459BG3	1	RESPONSABLE OD DE HUANUCO
11	OD DE HUARAZ	CISCO IP	CP-9971	FCH17459C0C	1	RESPONSABLE OD DE HUARAZ
12	OD DE ICA	CISCO IP	CP-9971	7898362232657	1	RESPONSABLE OD DE ICA
13	OD DE IQUITOS	CISCO IP	CP-9971	FCH17459CJR	1	RESPONSABLE OD DE IQUITOS
14	OD DE MOQUEGUA	CISCO IP	CP-8845-K9	FCH2328DZBN	1	RESPONSABLE OD DE MOQUEGUA
15	OD DE PASCO	CISCO IP	CP-8845-K9	FCH2328DZ5R	1	RESPONSABLE OD DE PASCO
16	OD DE PIURA	CISCO IP	CP-9971	FCH17459BAW	1	RESPONSABLE OD DE PIURA
17	OD DE PUCALLPA	CISCO IP	CP-9971	FCH17158S05	1	RESPONSABLE OD DE PUCALLPA
18	OD DE PUERTO MALDONADO	CISCO IP	CP-9971	FCH17459C3E	1	RESPONSABLE OD DE PUERTO MALDONADO
19	OD DE PUNO	CISCO IP	CP-9971	FCH17448FR8	1	RESPONSABLE OD DE PUNO
20	OD DE TACNA	CISCO IP	CP-6945	PXN1622107W1	1	RESPONSABLE OD DE TACNA
21	OD DE TARAPOTO	CISCO IP	CP-9971	FCH17448G82	1	RESPONSABLE OD DE TARAPOTO
22	OD DE TRUJILLO	CISCO IP	CP-9971	FCH1747ARWZ	1	RESPONSABLE OD DE TRUJILLO
23	OD DE TUMBES	CISCO IP	CP-9971	FCH17448GL6	1	RESPONSABLE OD DE TUMBES

f. Equipamiento: Equipos de Videoconferencia del OSCE (Oficinas Desconcentradas y Sedes Lima)

N°	Ubicación	Modelo	Serie
1	PIURA	CISCO SX10	FTT194403MY
2	CHICLAYO	CISCO SX10	FTT1842011Y
3	CAJAMARCA	CISCO SX10	FTT1842011C
4	TRUJILLO	CISCO SX10	FTT1842004T
5	HUARAZ	CISCO SX10	FTT1842011U
6	PUCALLPA	CISCO SX10	FTT192201QB
7	HUANUCO	CISCO SX10	FTT1920044W
8	HUANCAYO	CISCO SX10	FTT1944005F
9	HUANCAVELICA	CISCO SX10	FTT193701N7
10	AYACUCHO	CISCO SX10	FTT193701N8
11	TACNA	CISCO SX10	FTT184102G7
12	PUNO	CISCO SX10	FTT191903EE
13	AREQUIPA	CISCO SX10	FTT1842011L
14	CUSCO	CISCO SX10	FTT18420128
15	PUERTO MALDONADO	CISCO SX10	FTT1842011R
16	ABANCAY	CISCO SX10	FTT1842011I
17	ICA	CISCO SX10	FTT1842012D
18	IQUITOS	CISCO SX10	FTT193701MT
19	TARAPOTO	CISCO SX10	FTT19200446
20	LIMA	UCSC-C220-M3SBE	FCH1845V25T
21	LIMA	UCSC-C220- M3SBE	FCH1750V1PJ
22	LIMA	Cisco TelePresence Server Media 320	FOC1843NCEV
23	LIMA	CISCO MX300	FTT18490241
24	LIMA	CISCO MX300	FTT190702UA
25	LIMA	CISCO SX10	FTT18420129
26	LIMA	CISCO SX10	FTT194400FU
27	LIMA	CISCO SX10	FTT1842005W

g. Fuentes Redundante Cisco

N°	Ubicación	Modelo	Serie
1	Lima	03-K PWR 750 WAC	No visible
2	Lima	03-K PWR 750 WAC	No visible

h. Detalles de los Equipos en Housing (CCP- Sede SURCO)

Ubicación	Marca	Modelo	Serie
CCP	CISCO	WS-C2960X-24PD-L	FOC1750S07J
CCP	CISCO	WS-C2960X-24PS-L	FOC1134W584
CCP	CISCO	WS-C2960X-24PS-L	FOC1135W1GL
CCP	ARUBA	2540-24G-4SFP	CN80JYH07W
CCP	FORTINET	80E	FGT80ETK19022071
CCP	DLINK	DES-3052P	P1DG1A6000012
CCP	DLINK	DES-3550	PLOP2A5000004
CCP	CISCO	2960 -XR	FDO2309B01N

i. Equipamiento: CALL CENTER LENOVO

Ubicación	Marca	Modelo	Serie
CCS	LENOVO	SR570	J100X2PR
CCS	LENOVO	SR570	J101BX3V

▪ **Dirección de las Oficinas Desconcentradas del OSCE**

N°	OD	DIRECCIÓN
1	ABANCAY	Urb. Casas del Banco de la Nación B 3- Abancay
2	AREQUIPA	Av. Lambramani - Urb. Santo Domingo L-2, José Luis Bustamante y Rivero - Arequipa
3	AYACUCHO	Jirón Arequipa N° 266 - Huamanga
4	CAJAMARCA	Jr. Sor Manuela Gil N° 464 - Cajamarca
5	CHICLAYO	Mz D, lote 10 dpto/ secc 01/ Urb. Arturo Cabrejos Falla – Chiclayo
6	CUSCO	Av. Oswaldo Baca Mendoza G - 8 N° 246 Urb. Magisterio 1ra. Etapa - Cusco
7	HUANCAVELICA	Jr. Agustín Gamarra N° 145 - Huancavelica
8	HUANCAYO	Jr. Tacna N° 391 - Huancayo
9	HUÁNUCO	Calle N° 09, LT 13, Mz K Urbanización Leoncio Prado – Huánuco
10	HUARAZ	Jr. Juan Bautista Mejía N° 879 - 883 - Huaraz
11	ICA	Av. Los Maestros N° 275, Urb. San José Mz. D Lt. 16 - Ica
12	IQUITOS	Calle Pevas N° 252- Iquitos - Maynas, Loreto
13	PIURA	Jr. Los Juncos N° 116 - L3 - Urb. Miraflores - Castilla - Piura
14	PUCALLPA	Jr. Independencia N° 333 Callería, coronel Portillo - Ucayali
15	PUERTO MALDONADO	Jr. González Prada N° 331 - Tambopata
16	PUNO	Jr. José Manuel Moral N° 215 - Puno (Frente al Parque Salcedo)
17	TACNA	Calle Mariscal Castilla N° 122 Urb. La Rueda – Tacna
18	TARAPOTO	Jr. Daniel Alcides Carrión N° 327 Tarapoto - San Martín
19	TRUJILLO	Calle Obispo Carlos Marcelo Corne N° 241, 243 y 245, Sub Lote 21 Mz V, Urb. San Andrés - Trujillo
20	TUMBES	Calle Francisco Navarrete N° 111 – Tumbes
21	PASCO	Jr. San Martín N° 208, San Juan Pampa, Yanacancha, Cerro de Pasco.
22	AMAZONAS	Jr. Ortiz Arrieta N° 876 Chachapoyas - Amazonas
23	MOQUEGUA	Calle Callao N° 255 - Cercado - Mariscal Nieto - Moquegua

Nota: Las direcciones son referenciales y pueden variar dentro de la ciudad durante la ejecución del servicio.

ANEXO N° 02 – ACUERDO DE NIVELES DE SERVICIOS.

Nota. - Se requiere un mantenimiento preventivo anual para cada equipo.

Equipamiento	Modalidad (**)	Correctivo Hardware	Tiempo de Respuesta	Tiempo de Restitución del Servicio Lima / Provincia	Preventivo	Cantidad	Físico	Lógico
Switches Catalyst 4500, Nexus 5000 Lima	24x7	Si	2 horas	6 horas	Si	1	Si	Si
Switches de acceso Lima	8x5	Si	2 horas	6 horas	Si	1	Si	Si
Switches de acceso Sede Selva y Sierra (***)	8x5	Si	2 horas	36 horas	Si	1	Si	Si

ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2024-OSCE - "SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO
 PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EL SISTEMA DE COMUNICACIONES DEL OSCE"

Switches de acceso Sede Costa Sur y Norte (****)	8x5	Si	2 horas	30 horas	Si	1	Si	Si
Red Wireless Lima	8x5	Si	2 horas	6 horas	Si (*)	1	Si	Si
Red Wireless Sede Selva y Sierra (***)	8x5	Si	2 horas	18 horas	Si (*)	1	Si	Si
Red Wireless Sede Costa Sur y Norte (****)	8x5	Si	2 horas	12 horas	Si (*)	1	Si	Si
Sistema de monitoreo y administración de la Red	8x5	Si	4 horas	12 horas	Si	1	Si	Si
Sistema de CALL CENTER	8x5	Si	4 horas	6 horas	Si	1	Si	Si
Telefonía IP	24x7	Si	2 horas	12 horas	Si	1	Si	Si
Telefonía IP terminales	8x5	Si	4 horas	24 horas	Si	1	Si	Si
Servidores de videoconferencia: TelePresence Server, HP Proliant DL 380P y UCS Lima	8x 5	Si	4 horas	6 horas	Si	1	Si	No
Terminales de videoconferencia MX300 y SX10 en Lima	8x5	Si	4 horas	12 horas	Si	1	Si	No
Terminales de videoconferencia SX10 en Provincia	8x5	Si	4 horas	60 horas	Si	1	Si	No
Fuentes Redundantes	8x5	Si	2 horas	6 horas	Si	1	No	No

(*) Solo a equipos servidores del servicio Wireless.

(**) Se precisa que el horario de atención para la Modalidad 8x5 es de lunes a viernes de 8:30 am a 5:30 pm y así también que la modalidad de 8x5 es para el reporte de fallas. El tiempo de restitución del servicio, no deberá exceder a las 06, 12, 18, 24, 30, 36 y 60 horas (según Anexo N° 02), contadas a partir de la culminación de las 02 y 04 horas del tiempo de respuesta (según Anexo N° 02).

(***) Las Sedes de la Selva y Sierra está compuesta por las siguientes provincias: Loreto, Ucayali, Madre de Dios, Amazonas, Cajamarca, Cerro de Pasco, Puno, Junín, Cuzco, San Martín, Huánuco, Apurímac, Ayacucho y Huancavelica.

(****) Las Sedes de la Costa Sur y Norte está compuesta por las siguientes provincias: Tumbes, Piura, Lambayeque, La Libertad, Ancash, Ica, Arequipa, Moquegua y Tacna.

Importante

Para determinar que los postes cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.3	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
B.3.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<p><u>Requisitos:</u> Un Supervisor, Ingeniero Electrónico y/o de Sistemas y/o en Telecomunicaciones y/o profesiones afines.</p> <p><u>Se aceptará como profesiones afines:</u></p> <p>Ingeniería Informática, Ingeniería de Sistemas e Informática, Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones, Ingeniería Industrial, Ingeniería Informática, Ingeniería Electrónica, Ingeniería de Telecomunicaciones, Ingeniería Electrónica con mención en Telecomunicaciones, Ingeniería de Sistemas Empresariales, Ingeniería Industrial y de Sistemas, Ingeniería de Software, Ingeniería de Sistemas de Información, Ingeniería de Telecomunicaciones y Redes, Ingeniería de Computación y de Sistemas, Ingeniería Informática y de Sistemas, Ingeniería de Redes y Comunicaciones, Ingeniería de Seguridad Informática, Ingeniería Empresarial y de Sistemas, Ingeniería de Estadística e Informática, Ingeniería de Sistemas y Cómputo.</p> <p>Personal especialista (siendo los especialistas que, en conjunto, acreditan las certificaciones solicitadas en el Requisito "Capacitación"), Técnicos y/o profesional (bachilleres o titulados) en Telecomunicaciones y/o Electrónica y/o Computación y/o Computación y sistemas u otros afines.</p> <p><u>Se aceptará como otros afines:</u></p> <p>Electrónica, Electrónica de Sistemas Computarizados, Redes y Comunicaciones de Datos, Redes y Comunicaciones, Computación e Informática, Administración de Redes y Comunicaciones, Administración y Sistemas, Ingeniería de Sistemas, Ingeniería de Sistemas e Informática, Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones, Ingeniería Industrial, Ingeniería Informática, Ingeniería Electrónica con mención en Telecomunicaciones, Ingeniería de Sistemas Empresariales, Ingeniería Industrial y de Sistemas, Ingeniería de Software, Ingeniería de Sistemas de Información, Ingeniería de Telecomunicaciones y Redes, Ingeniería Informática y de Sistemas, Ingeniería de Redes y Comunicaciones, Ingeniería de Seguridad Informática, Ingeniería Empresarial y de Sistemas, Ingeniería de Estadística e Informática, Ingeniería de Sistemas y Cómputo, Ingeniería Electrónica, Ingeniería de Telecomunicaciones, Ingeniería de Computación y Sistemas, ingeniería en Computación e informática</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El grado o título requerido será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.</p> <p>En caso el grado o título requerido no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>
B.3.2	CAPACITACIÓN
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Para el Supervisor, deberá contar con un certificado o constancia de estudios en Gestión de Proyectos, con un mínimo de 15 horas. • Para el Personal especialista deberá contar, en conjunto, con las certificaciones solicitadas: <ul style="list-style-type: none"> - Especialista certificado por el fabricante en redes de datos, certificado CCNP y/o certificado CCNP Enterprise y/o certificado CCNP Data Center. - Especialista certificado por el fabricante en voz, certificado CCNA y/o Certificación CCNA Voice y/o CCNA Collaboration y/o CCNP Collaboration. - Especialista certificado por el fabricante en telepresencia, certificado CCNA y/o CCNA

	<p>Collaboration y/o CCNP Collaboration. - Especialista certificado por el fabricante en redes inalámbricas (WLAN), certificado CCNA y/o certificado CCNA Routing & Switching y/o HCIA Routing & Switching.</p> <p>Acreditación:</p> <p>+ Se acreditará con copia simple de Certificado, constancia u otros documentos.</p> <p>Importante</p> <p>Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.</p>
<p>B.4</p>	<p>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</p> <p>Requisitos:</p> <p>Supervisor con experiencia mínima de un (01) año, como "jefe de Proyecto" y/o "Gerente de Proyecto" y/o "Coordinador de Proyecto" en el servicio objeto de la convocatoria y/o los servicios similares afines al objeto del servicio:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Soporte y/o Administración y/o Mantenimiento y/o implementación de equipos y/o servidores y/o dispositivos de comunicaciones de red de datos físico y/o inalámbrico. • Soporte y/o Mantenimiento y/o implementación de equipos y/o servidores y/o dispositivos de comunicaciones de telefonía IP. • Operación y/o Administración y/o Soporte y/o Mantenimiento y/o implementación de Equipos de Videoconferencia o Telepresencia. <p>Personal Especialista (siendo los especialistas que, en conjunto, acreditan las certificaciones solicitadas en el Requisito "Capacitación") con experiencia mínima de un (01) año en el desarrollo de actividades objeto de la convocatoria y/o los servicios similares afines al objeto del servicio:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Soporte y/o mantenimiento y/o implementación de equipos y/o servidores y/o dispositivos de comunicaciones de red de datos físico y/o inalámbrico. - Soporte y/o mantenimiento y/o implementación de equipos y/o servidores y/o dispositivos de Videoconferencia y/o de Telepresencia y/o de telefonía IP. <p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</u></p> <p>Acreditación:</p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento • En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo. • Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas. • Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.

C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/1,000,000.00 (un millón con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 95,000.00 (noventa y cinco mil con 00/100 soles), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa. Se consideran servicios similares a los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Soporte y/o Mantenimiento y/o implementación de equipos y/o servidores y/o dispositivos de comunicaciones de red de datos físico y/o inalámbrico. • Soporte y/o Mantenimiento y/o implementación de equipos y/o servidores y/o dispositivos de comunicaciones de telefonía IP. • Administración y/o operación y/o Soporte y/o Mantenimiento y/o implementación de Equipos de Videoconferencia. • Administración y/o operación y/o Soporte y/o Mantenimiento y/o implementación de Equipos de Telepresencia. • Instalación y/o puesta en marcha de data center. • Servicio de soporte técnico y mantenimiento correctivo para plataforma de servidores y/o Servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo de servidores <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p>

¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

Importante

- ***Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.***
- ***En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".***

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento de algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P_i= Puntaje de la oferta a evaluar O_i=Precio i O_m= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100 puntos</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos¹²

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

¹² Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del **SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EL SISTEMA DE COMUNICACIONES DEL OSCE**, que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°013-2024-OSCE** para la contratación del **SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EL SISTEMA DE COMUNICACIONES DEL OSCE**, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la contratación del **SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EL SISTEMA DE COMUNICACIONES DEL OSCE**.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹³

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en soles, en forma mensual en doce (12) partes iguales, previa prestación del servicio y conformidad del Informe Mensual, descrito en el numeral "9.1 Entregables", por parte de la Unidad de Arquitectura y Soporte de Tecnologías de Información y Comunicaciones, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para efectos del pago la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Unidad de Arquitectura y Soporte de Tecnologías de Información y Comunicaciones, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Entregable conforme lo indicado en los Términos de Referencia, según corresponda.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera

¹³ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de (12) meses, el cual se iniciará a partir del día siguiente de finalizado el servicio vigente.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la Unidad de Arquitectura y Soporte de Tecnologías de Información y Comunicaciones en el plazo máximo de siete (7) días producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

- F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**
- F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

OTRAS PENALIDADES

SUPUESTO DE APLICACION DE PENALIDAD	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO DE VERIFICACION
No cumplir con el tiempo de respuesta para dar asistencia y soporte técnico cuya modalidad es de 24x7 según Anexo N° 02	1.5 % del valor de la UIT vigente por cada hora que exceda el tiempo de retraso	Informe mensual presentado por el contratista.

No cumplir con el tiempo de respuesta para dar asistencia y soporte técnico cuya modalidad es de 8x5 según Anexo N° 02	1 % del valor de la UIT vigente, por cada hora que exceda el tiempo de retraso	Informe mensual presentado por el contratista.
No cumplir con el tiempo de restitución del servicio cuya modalidad es de 24X7 y 8x5 Según Anexo N° 2.	2,5 % de la UIT vigente por cada hora que exceda el tiempo de restitución	Informe mensual presentado por el contratista.
No cumplir con la entrega del "Plan de Trabajo" dentro del plazo establecido.	5 % de la UIT vigente	Carta del Contratista
No cumplir con la entrega de la "matriz IPER" dentro del plazo establecido	2 % de la UIT vigente	Carta del Contratista
Por incumplimiento en la entrega del Informe Mensual, de acuerdo al plazo establecido	10 % de la UIT vigente	Informe del área usuaria.
No cumplir con emitir el reporte del mantenimiento preventivo a los 7 días calendarios después de haber sido realizado según plan de trabajo.	4 % de la UIT vigente	Informe del área usuaria.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación,

ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁴

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

El arbitraje será institucional y resuelto bajo la organización y administración de la Cámara de Comercio Americana del Perú, de acuerdo a su Reglamento.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁵.

¹⁴ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

¹⁵ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2024-OSCE

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁶		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios¹⁷

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁶ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁷ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2024-OSCE
Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁸	Sí		No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁹	Sí		No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²⁰	Sí		No	
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.

¹⁸ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁹ Ibídem.

²⁰ Ibídem.

2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios²¹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²¹ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2024-OSCE
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2024-OSCE

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2024-OSCE
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2024-OSCE

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2024-OSCE**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²²

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²³

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁴

²² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁴ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.
BASES INTEGRADAS

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2024-OSCE

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

*Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].**

NO APLICA

ANEXO N° 7

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA
APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁵ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

Quando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

²⁵ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2024-OSCE
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁶	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁷	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁸ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁹	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁰	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³¹
1										
2										
3										
4										

²⁶ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁷ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁸ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁹ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³⁰ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³¹ Consignar en la moneda establecida en las bases.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁶	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁷	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁸ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁹	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁰	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³¹
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2024-OSCE
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>. También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

NO APLICA

ANEXO N° 10

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])**

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2024-OSCE

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ANEXO N° 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2024-OSCE
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.